



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
GENERAL

E/1993/73
14 de junio de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1993
Ginebra, 28 de junio a 30 de julio de 1993
Tema 3 del programa provisional*

ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA EL DESARROLLO

Informe sobre la marcha de la aplicación de la
resolución 47/199 de la Asamblea General

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION Y RESUMEN	1 - 46	3
II. CONTEXTO ACTUAL DE LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA EL DESARROLLO	17 - 27	6
III. ELABORACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA	28 - 47	9
A. Nota sobre la estrategia del país	29 - 33	10
B. Armonización y adaptación de los ciclos programáticos	34 - 36	12
C. Criterio programático	37 - 41	12
D. Ejecución nacional	42 - 47	14

* E/1993/100.

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
IV. APOYO AL PROGRAMA	48 - 67	15
A. Descentralización	49 - 51	15
B. Simplificación y armonización	52 - 55	17
C. Evaluación, supervisión y comprobación de cuentas	56 - 59	18
D. Locales comunes	60 - 62	19
E. Capacitación	63 - 67	19
V. SISTEMA DE COORDINADORES RESIDENTES	68 - 79	21
A. Directrices para reforzar el sistema de coordinadores residentes	70 - 71	22
B. Mecanismos de coordinación	72 - 73	23
C. Apoyo de las sedes y de las oficinas exteriores	74 - 77	25
D. Cuestiones de contratación	78 - 79	26
VI. CUESTIONES TEMATICAS	80 - 86	26
A. Ciencia y tecnología para el desarrollo	80 - 81	26
B. Desarrollo humano	82 - 83	27
C. Reformas económicas y sociales	84 - 86	27

Anexos

I. Esquema del programa de trabajo para la aplicación de la resolución 47/199 de la Asamblea General	29
II. La nota sobre la estrategia del país	41
III. El enfoque programático	45
IV. Arreglos para la ejecución y aplicación nacionales	51

I. INTRODUCCION Y RESUMEN

Introducción

1. El presente informe, preparado de conformidad con el párrafo 54 de la resolución 47/199 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1992, se presenta a sólo pocos meses de la aprobación de esa resolución. Por ello, es de índole preliminar, sobre todo en relación con algunas de las disposiciones de la resolución. Sin embargo, dado que esa resolución se basa directamente en las reformas propugnadas por la Asamblea General en su resolución 44/211, de 22 de diciembre de 1989, y dado que están en curso las medidas para aplicar esta última resolución, en el presente documento se presenta información sobre los progresos realizados en esferas esenciales como las del enfoque programático, la ejecución nacional, la descentralización y la capacitación.

2. En el informe se refleja el espíritu del párrafo 2 de la resolución 47/199, en que la Asamblea subrayó la necesidad de aplicar todos los elementos de la resolución 44/211 de un modo coherente, teniendo presentes sus relaciones recíprocas. Ese enfoque es esencial, dados los intrínsecos vínculos operacionales entre las diversas disposiciones de ambas resoluciones. En consecuencia, en este primer informe sobre la marcha de los trabajos se adopta un enfoque amplio y se agrupan todos los elementos bajo cuatro títulos conexos: elaboración y ejecución de programas; apoyo a los programas; sistema de coordinadores residentes; y cuestiones temáticas.

3. El sistema de las Naciones Unidas estima que la plena aplicación de la resolución 47/199 requiere medidas colectivas e individuales concertadas de todas las organizaciones del sistema que realizan actividades operacionales para el desarrollo, en el marco de sus respectivos mandatos institucionales y con la guía de sus órganos rectores. Para asegurar esa coherencia y complementariedad de las medidas, la Asamblea, en el párrafo 53 de la resolución, prevé "un mecanismo apropiado de gestión que contenga orientaciones, objetivos, pautas y plazos claros". En consecuencia, los elementos de un mecanismo de gestión de esa índole se presentan como parte integrante del informe, junto con información actualizada sobre los progresos realizados respecto de cada tema principal.

4. Desde el comienzo de 1993, el sistema de las Naciones Unidas ha adoptado medidas enérgicas para seguir aplicando las reformas emanadas de la resolución 44/211 de la Asamblea, a la vez que ha comenzado a aplicar las nuevas disposiciones contenidas en la resolución 47/199 de la Asamblea. Así, el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones (CCCPO) del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) destinó gran parte de su primer período de sesiones de 1993 a lograr un acuerdo sobre interpretaciones comunes del enfoque programático y la ejecución nacional y sobre la mejor manera de proceder con las notas sobre las estrategias de los países. Además, examinó el plan de trabajo y los mecanismos generales para lograr nuevos progresos en asuntos tales como la descentralización, la simplificación y armonización de las normas y los procedimientos - incluso en la esfera de la evaluación, vigilancia y comprobación de cuentas - así como el sistema de coordinadores residentes y la capacitación. En una reunión entre períodos de sesiones, celebrada por el Comité Consultivo a comienzos de junio, se examinaron los progresos realizados y el plan de trabajo en preparación para el actual período de sesiones del Consejo Económico y Social.

5. Además, el Grupo Consultivo Mixto de Políticas, en su reunión de alto nivel celebrada en enero, adoptó medidas sobre varios aspectos de la resolución y asignó tareas concretas a sus diversos subgrupos. En las reuniones generales del Grupo Consultivo, la más reciente de las cuales se celebró el 21 de mayo, se examinaron periódicamente los progresos realizados. El 18 de abril se celebró nuevamente una reunión extraordinaria de alto nivel para analizar la aplicación de la resolución, en particular las notas sobre las estrategias de los países, el sistema de coordinadores residentes y los locales comunes.

6. La labor de esos mecanismos interinstitucionales y de sus diversos subgrupos y grupos especiales de trabajo constituye la base de la acción común de los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas. Además, las Naciones Unidas brindan la orientación general requerida. Los resultados alcanzados y los planes previstos quedan reflejados en el presente informe.

7. Asimismo la Asamblea, en los párrafos 51 y 54 de su resolución 47/199, dispuso que las medidas adoptadas por los órganos rectores del sistema de las Naciones Unidas y los jefes ejecutivos se incorporasen a los informes de 1993 y 1994. La información pertinente se presentará al Consejo Económico y Social por separado.

8. En el párrafo 52 de la resolución 47/199, se pidió al Secretario General "que se vele por que todos los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas apliquen plenamente las disposiciones de la presente resolución". El Secretario General, en cumplimiento de esa tarea, pidió al Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible que se convirtiera en el principal responsable de coordinar la aplicación de la resolución.

9. En cuanto a las medidas a nivel nacional, el Secretario General, en una carta dirigida a todos los coordinadores residentes, indicó que consideraba de la mayor importancia que ellos y sus colegas de categoría superior del sistema de las Naciones Unidas examinaran cuidadosamente las repercusiones de la resolución y se esforzaran por aplicarla plenamente. Además, pidió al Secretario General Adjunto, quien colabora con el Secretario General en la orientación de política de los programas operacionales y las oficinas exteriores, que adoptara las medidas complementarias necesarias. Ulteriormente, el Secretario General Adjunto envió cartas a los coordinadores residentes y a los jefes ejecutivos de los fondos, programas y organismos especializados, para que adoptaran medidas sobre varios asuntos. Los jefes ejecutivos del Grupo Consultivo Mixto y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han emitido recordatorios en apoyo de un esfuerzo conjunto para aplicar la resolución. Ese proceso de consulta y cooperación se intensificará durante la aplicación de la resolución.

Resumen

10. El presente informe está organizado sobre la base de las siguientes consideraciones: a) la aplicación coherente y amplia de todos los elementos de la resolución 47/199 de la Asamblea sobre la base de la labor resultante de la resolución 44/211; b) un mecanismo general de gestión, de conformidad con el párrafo 53 de la resolución 47/199, utilizado como concepto estructurador

central del informe, con indicación de objetivos y directrices, así como de los progresos conexos; todo ello complementado con una visión general del programa de trabajo que contiene también hitos de referencia (véase el anexo I infra); c) información sobre las medidas adoptadas por los órganos rectores y los jefes ejecutivos de los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con los párrafos 51 y 54 de la resolución 47/199 (se presentará por separado).

11. En el informe se comienza colocando la aplicación de la resolución 47/199 en el contexto del entorno en que se realizan actualmente las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas. En la sección II se tratan algunos factores clave que afectan a ese entorno, como los continuos desafíos a que hacen frente muchos países en desarrollo y el difícil clima de la ayuda para el desarrollo, en general, y de la financiación de las actividades operacionales a través del sistema de las Naciones Unidas, en particular. Se examinan también la evolución constante de la forma en que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas responden a las necesidades cambiantes de los países en desarrollo y aplican estrategias nuevas e incipientes establecidas a nivel internacional y orientadas hacia el desarrollo.

12. En la sección III se agrupan los elementos de la resolución 47/199 relativos a la elaboración y ejecución de los programas. En cuanto a las notas sobre las estrategias de los países, se comenzó por revisar la nota de orientación del CAC (véase el anexo II infra). Por conducto de los coordinadores residentes se evalúa el interés de los gobiernos de los países receptores en la preparación de dichas notas. Se prevé celebrar consultas con los funcionarios nacionales interesados, como parte de un esfuerzo por afinar directrices prácticas con las que se pondría en práctica en los países interesados lo dispuesto en el párrafo 9 de la resolución 47/199. En cuanto a la armonización de los ciclos de programación, el Grupo Consultivo Mixto está empezando a aplicar medidas para armonizarlos y adaptarlos a los ciclos nacionales en todos los países en que sea posible. Cabe recordar que la Asamblea, en los párrafos 13 y 22 de la resolución 47/199, pidió al Secretario General que promoviese un pronto acuerdo sobre una interpretación común por el sistema de las Naciones Unidas de dos cuestiones concretas y conexas: el enfoque programático y la ejecución nacional. En el primer período de sesiones del Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones del CAC se logró un acuerdo sobre esos temas. Las secciones III. C y III.D contienen los resultados de esa labor.

13. La sección IV trata de elementos que, esencialmente, son de índole administrativa y de gestión en apoyo de los programas. Su objetivo primordial es lograr eficacia y eficiencia mediante la descentralización y el fortalecimiento de la capacidad a nivel nacional. Se hacen esfuerzos significativos por lograr una armonización y simplificación de las normas y los procedimientos que orientan las actividades operacionales para el desarrollo, incluidas la evaluación y la auditoría de la gestión. Se informa sobre progresos concretos en la elaboración de un manual común del sistema de las Naciones Unidas; a corto plazo, se hace hincapié en medidas prácticas que aligeran la carga de los países receptores. Se están elaborando planes para aumentar sustancialmente los locales comunes de manera eficaz en función de los costos y teniendo en cuenta las condiciones de cada lugar. El apoyo a la

capacitación abarca la ampliación de esas actividades a nivel nacional y la participación de los nacionales encargados de las actividades operacionales para el desarrollo.

14. En la sección V del informe, se analizan las disposiciones de la resolución sobre el fortalecimiento del sistema de coordinadores residentes. Esta importante cuestión se examina en cuatro rubros: a) asuntos relativos a la aplicación y vigilancia de los arreglos y directrices del CAC sobre el fortalecimiento del sistema de coordinadores residentes (sección V.A); b) la cuestión de los mecanismos de coordinación como parte del sistema de coordinadores residentes, incluidos los comités sobre el terreno (sección V.B); la prestación de apoyo sustantivo y financiero para fortalecer las funciones de los coordinadores residentes (sección V.C); la ampliación de la contratación de representantes residentes y coordinadores residentes para incluir a miembros del Grupo Consultivo Mixto y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y el aumento de la transparencia del proceso de selección. Se están celebrando consultas respecto de todas esas cuestiones para poder determinar las medidas apropiadas.

15. La sección VI abarca tres cuestiones temáticas derivadas de la resolución 47/199. En lo que respecta a la ciencia y la tecnología para el desarrollo, se hace referencia a medidas de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y al proyecto de resolución que el Consejo Económico y Social tendrá ante sí en el actual período de sesiones. En cuanto al desarrollo humano, se comunica al Consejo la existencia de informes actualizados sobre la participación del sistema de las Naciones Unidas en el apoyo al aprovechamiento de los recursos humanos y el desarrollo humano. Asimismo, se informa sobre medidas recientes en apoyo de los países donde se aplican reformas económicas y sociales.

16. Respecto de los anexos, se señala a la atención del Consejo el anexo I, en que se presenta una visión general del programa de trabajo para aplicar la resolución, incluidos algunos hitos de referencia. Los anexos restantes contienen textos preparados en el CAC referentes a las notas sobre las estrategias de los países, el enfoque programático y la ejecución nacional.

II. CONTEXTO ACTUAL DE LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA EL DESARROLLO

Condiciones en que se encuentran los países receptores

17. Como se observó en el Estudio Económico Mundial, 1993, la situación económica mundial todavía es difícil - tendencia que probablemente continuará en 1993 - y tendrá consecuencias inevitables para los países más pobres. La tasa media de crecimiento de los países en desarrollo, estancada en un 3,5% en los tres años anteriores, mejoró en 1992 a casi el 6%, pero hubo una gran diversidad entre los distintos países. En Asia, un aumento espectacular de la tasa de crecimiento de China en 1992, así como políticas financieras sólidas y reformas estructurales en curso en Bangladesh, la India y el Pakistán, contribuyeron a que hubiera resultados positivos en la región. En 1992, en América Latina y el Caribe, el crecimiento del producto global disminuyó a una media del 2% y en Africa, a apenas el 1%.

18. La situación en algunos países de Europa central ha mejorado, mientras que las condiciones económicas en la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas siguen deteriorándose. Según se estima, el producto nacional bruto (PNB) en la Federación de Rusia disminuyó, en valores reales, en aproximadamente un 19% en 1992, luego de una disminución del 9% en 1991. En muchos otros países de la región, la disminución del producto ha sido aun mayor. No se prevé en un futuro próximo una inversión de esa tendencia adversa; se calcula que el producto disminuirá aun más en 1993 en la mayor parte de esos países.

19. Esos indicadores económicos son solamente un signo de las formidables dificultades que enfrentan la mayor parte de los países receptores. Como se ha indicado en recientes informes del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (Estado Mundial de la Infancia, 1993), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (Desarrollo humano: informe, 1993) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) (Informe sobre el estado de la población mundial), así como en otros informes del sistema de las Naciones Unidas, la brecha entre los países desarrollados y la mayor parte de los países en desarrollo se sigue ampliando respecto de los principales indicadores. Ello se observa en particular en cuanto a la distribución del ingreso, la malnutrición, las tasas de mortalidad infantil, las tasas demográficas y el analfabetismo. Además, los agudos problemas causados por los disturbios civiles y otros conflictos afectan a un número cada vez mayor de personas, frecuentemente entre los grupos más vulnerables de la población, lo cual plantea exigencias particularmente difíciles a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas. La capacidad de respuesta de ese sistema, al que frecuentemente se considera un asociado de primera línea en esas tareas difíciles y críticas, se ve exigida al máximo, en particular dada la generalizada escasez de recursos que afecta a prácticamente todos los componentes del sistema.

20. Cabe esperar que aumente la confianza de los donantes y receptores a medida que las reformas iniciadas por la resolución 44/211 de la Asamblea General y continuadas actualmente en virtud de la resolución 47/199 vayan logrando mejorar la eficiencia y eficacia de las actividades operacionales. Ese apoyo es esencial para asegurar que los beneficios obtenidos mediante dichas reformas se puedan traducir en resultados reales para los países receptores. Al respecto, cabe recordar que en el párrafo 3 de la resolución 47/199, la Asamblea subrayó la necesidad de incrementar considerablemente los recursos destinados a las actividades operacionales para el desarrollo en forma previsible, continua y segura, y en consonancia con las crecientes necesidades de los países en desarrollo.

Recursos para las actividades operacionales

21. En el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General se presentaron datos sobre los recursos para las actividades operacionales correspondientes al período 1982-1991 (A/47/419, pág. 16 y Add.2). Desde entonces, los datos provisionales correspondientes a 1992 indican aumentos significativos, en valor nominal, de las contribuciones de los gobiernos y otras fuentes para las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas. Entre 1991 y 1992 las contribuciones al PNUD y los fondos administrados por el PNUD aumentaron de 1.321,4 millones de dólares a 1.586,7 millones (18%); las contribuciones al FNUAP, de 272,8 millones a 297,7 millones (10%);

las contribuciones al UNICEF, de 781,6 millones a 918,6 millones (17,5%); y las contribuciones al Programa Mundial de Alimentos (PMA), de 1.404,6 millones a 1.722,4 millones (22,6%).

22. Sin embargo, los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo de 1992 estuvieron muy por debajo de los objetivos establecidos. Además, según indicaciones recientes, como resultado de los cortes en los presupuestos de ayuda en muchos países donantes y debido a otros factores, probablemente disminuirán las contribuciones a varios fondos y programas, en particular las contribuciones básicas que son su principal fundamento. Por ello, las proyecciones para un futuro próximo no son alentadoras. Como resultado, algunos fondos y programas se ven obligados a introducir cifras de planificación de programas más bajas de lo originalmente previsto. Por ejemplo, el PNUD, cuyas contribuciones disminuyeron entre 1992 y 1993 de 1.073 millones de dólares a 930 millones, tuvo que decidir que, con fines de planificación, el nivel de recursos sería un 75% de las cifras indicativas de planificación (CIP) establecidas. Esas reducciones significativas en los niveles de planificación tienen graves consecuencias: no solamente pueden menoscabar la capacidad de algunos fondos y programas de prestar servicios esenciales, sino también socavar los esfuerzos por lograr una mayor coherencia en el sistema a consecuencia de un campo de aplicación más limitado para los arreglos de programación. La reducción de esos recursos centrales de financiación podría hacer más difícil lograr la complementariedad y el uso integrado de los fondos fiduciarios para fines especiales.

Necesidades y respuestas cambiantes

23. A pesar de las actuales dificultades, el aumento de la flexibilidad y el dinamismo de las actividades operacionales de las Naciones Unidas queda ampliamente demostrado por su capacidad de atender eficazmente una amplia gama de necesidades cambiantes. Así, el sistema presta asistencia decisiva en situaciones de emergencia en todas las regiones del mundo, al tiempo que centra la atención en el imperativo de iniciar también actividades orientadas hacia el desarrollo para prevenir problemas más graves a largo plazo. Cada vez más, el sistema presta apoyo en situaciones de fundamental transformación económica y social y en esferas relativamente nuevas en que sólo desde hace poco se pide el apoyo de las actividades operacionales para el desarrollo, como las de derechos humanos, reformas judiciales y aplicación de la ley, mejoramiento de la administración pública y procesos electorales. Al mismo tiempo, el sistema sigue desempeñando un papel fundamental en la tarea de ayuda a los gobiernos de los países más pobres a planificar medidas eficaces para garantizar la seguridad alimentaria y prestar apoyo crítico para coordinar y atraer la asistencia externa que imperiosamente se necesita. Esas tareas adicionales se suman al conjunto de intereses a que apunta las actividades operacionales para el desarrollo relacionadas con el fomento de la capacidad de los países y el apoyo a los programas nacionales en esferas prioritarias. Algunas estrategias recientemente aprobadas a nivel internacional y orientadas hacia el desarrollo requieren también una participación decidida de las actividades operacionales en el sistema y les plantean exigencias. Entre dichas estrategias están el Programa 21 y otros programas temáticos de acción aprobados por los órganos rectores del sistema de las Naciones Unidas y por la Asamblea General.

24. En consecuencia, al evaluar los progresos realizados en la aplicación de la resolución 47/199, es necesario poner los actuales esfuerzos por mejorar el funcionamiento de las actividades operacionales en el contexto dinámico de las tareas en curso, que son de gran envergadura y amplio alcance. En ese contexto, se debe dar prioridad a las tareas que aseguren los mayores efectos a nivel nacional en cuanto a ayudar a resolver las dificultades que enfrentan muchos países. A ese respecto, es particularmente pertinente mantener la flexibilidad y la capacidad de respuesta inherentes al sistema.

Situación especial de los organismos especializados más pequeños

25. Con la disminución de los fondos del PNUD y el cambio de modalidad en la prestación de asistencia, las tasas de ejecución también han disminuido, lo mismo que los reembolsos de gastos de apoyo, hasta un nivel inferior al umbral mínimo; a ese nivel, la experiencia, la capacidad y los conocimientos acumulados de los organismos especializados más pequeños resultan menoscabados (con riesgo de no poder ser fácilmente restablecidos cuando mejore la situación en materia de recursos) y las funciones de refuerzo mutuo de las organizaciones respecto de sus actividades normativas y de cooperación técnica también se verán afectadas.

26. El mayor grado de descentralización al nivel de los países de las operaciones del sistema de las Naciones Unidas, la introducción del método programático y, más recientemente, de las notas sobre las estrategias de los países han tenido repercusiones - que irán en aumento - en la posición de todas las organizaciones que carecen de representación independiente sobre el terreno, lo que hace resaltar aun más la importancia de fortalecer el papel del coordinador residente.

27. La preponderancia dada a los enfoques multidisciplinarios y programáticos confiere mayor importancia a la labor de las etapas iniciales, como los análisis sectoriales por países que permitan determinar vínculos multisectoriales, encuadrados en el contexto más amplio del esfuerzo total de desarrollo. De ahí la particular urgencia de procurar los medios de posibilitar a esas organizaciones el desempeño de sus esenciales funciones sectoriales, analíticas, de asesoramiento y de elaboración de proyectos, mediante financiación ordinaria y extrapresupuestaria.

III. ELABORACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA

Consideraciones generales

28. Las cuestiones programáticas abarcadas en la presente sección están operativamente vinculadas entre sí y, en consecuencia, requieren cohesión y un enfoque integrado que sin embargo respete la diversidad del sistema como función de diferentes enfoques que apoyan metas, objetivos y propósitos similares. Si bien presenta ventajas preservar la diversidad creativa de los enfoques, en el sistema de las Naciones Unidas hay coincidencia en reconocer que la aplicación de las disposiciones de la resolución 47/199 de la Asamblea en la esfera programática es un asunto de gran prioridad que exige proceder de manera coherente e integrada. El carácter multidisciplinario del apoyo que presta el sistema de las Naciones Unidas en respuesta a los planes nacionales y las actuales prioridades de muchos países requiere mayores vínculos intersectoriales

y una mejor integración de los programas del sistema de las Naciones Unidas en los esfuerzos de desarrollo a nivel nacional. A su vez, ello requiere que el sistema de las Naciones Unidas responda en forma más coherente a las necesidades de los países, incluso estableciendo vínculos entre varios elementos de las notas sobre las estrategias de los países (cuando se las utilice), el enfoque programático, la ejecución nacional y el sistema de coordinadores residentes. La presente sección es un intento preliminar de presentar las disposiciones de la resolución 47/199 en la esfera programática desde esa perspectiva.

A. Nota sobre la estrategia del país

Directrices y objetivos

29. La tramitación de las notas sobre las estrategias de los países seguirá las disposiciones del párrafo 9 de la resolución 47/199, en que la Asamblea:

"Destaca que, a partir de las prioridades y los planes de los países receptores, y a fin de garantizar la integración eficaz de la asistencia prestada por el sistema de las Naciones Unidas en el proceso de desarrollo de cada país, reforzando los mecanismos de rendición de cuentas, y de facilitar la valoración y evaluación de los resultados y la sostenibilidad de la asistencia, cada gobierno receptor interesado debe preparar una nota sobre la estrategia del país con la asistencia del sistema de las Naciones Unidas y en cooperación con él y bajo la dirección del coordinador residente en todos los países receptores en que el gobierno así lo determine, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En la nota sobre la estrategia del país se indicará la contribución que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo podría hacer para atender a las necesidades señaladas por los países receptores en sus planes, estrategias y prioridades;

b) La contribución del sistema de las Naciones Unidas a la nota sobre la estrategia del país se preparará bajo la dirección del coordinador residente, a fin de promover una mayor coordinación y cooperación sobre el terreno;

c) La nota sobre la estrategia del país se transmitirá al órgano rector de cada organismo de financiación como documento de referencia para el examen del programa concreto de ese país;

d) Las actividades concretas de cada organismo de financiación del sistema de las Naciones Unidas, en el marco general de la nota sobre la estrategia del país, se esbozarán en un programa concreto para el país preparado por el gobierno receptor con la asistencia de los organismos de financiación."

30. La introducción de las notas sobre las estrategias de los países entrañará lo siguiente:

a) Se celebrarán consultas con los gobiernos receptores para evaluar su interés en las notas;

b) Cuando un gobierno decida utilizar el método de las notas, estarán disponibles la asistencia y la colaboración del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con las disposiciones de la resolución;

c) Se establecerán vínculos entre las notas y otros elementos de la esfera programática, como se prevé en los párrafos 9 y 39 de la resolución 47/199;

d) Se elaborará un marco operacional a comienzos de 1994, sobre la base de la experiencia adquirida vigilando y evaluando la aplicación del método de las notas y consultando con funcionarios nacionales de los países que hayan escogido el sistema de las notas;

e) Se prepararán informes sobre la marcha de los trabajos para presentar al Consejo Económico y Social en 1993 y 1994, así como una evaluación completa en 1995 en el contexto de la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades de que se trata.

Evolución

31. En relación con la aprobación de la resolución 47/199 y a fin de prestar apoyo a los gobiernos interesados y a los coordinadores residentes, así como a los representantes sobre el terreno del sistema de las Naciones Unidas, el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y Operaciones del CAC elaboró una nota sobre la utilización de las notas sobre las estrategias de los países en los países que eligieran ese método (véase el anexo II infra). En el curso de la aplicación del método, se examinará la experiencia pertinente para ayudar a perfeccionar para la primavera directrices al respecto, en consulta con funcionarios nacionales, coordinadores residentes y equipos sobre el terreno del sistema de las Naciones Unidas, así como con organizaciones del sistema.

32. A fin de iniciar el proceso de aplicación, se enviaron cartas a los coordinadores residentes y a los representantes de los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas. En las cartas se recalca que incumbía a cada gobierno decidir si deseaba utilizar las notas sobre las estrategias de los países. Asimismo, se brindaba orientación inicial sobre el proceso para los países que eligieran utilizar esas notas. La información preliminar demuestra que varios gobiernos estudian la posibilidad de escoger ese método. En esos casos, se prestará el apoyo requerido.

33. La experiencia que se adquiera a lo largo del año próximo se utilizará para preparar directrices más perfeccionadas para uso de los países que elijan ese método. Se prestará particular atención a las opiniones y la experiencia de los funcionarios nacionales y los equipos del sistema de las Naciones Unidas destacados en los países, incluso mediante un seminario que se habrá de organizar más adelante 1993.

B. Armonización y adaptación de los ciclos programáticos

Directrices y objetivos

34. En el párrafo 10 de la resolución 47/199, la Asamblea General reafirmó que los fondos y programas de las Naciones Unidas debían armonizar sus ciclos y adaptarlos a los ciclos presupuestarios, los planes y estrategias nacionales. El Subgrupo de Armonización del Grupo Consultivo Mixto orienta la aplicación de esa disposición de la resolución mediante grupos de trabajo regionales.

35. En aplicación de esa disposición, el Grupo Consultivo Mixto estableció los siguientes objetivos:

a) Alcanzar para 1996 al 80% de los países en cuanto a la armonización de los ciclos de programación del FNUAP, el PNUD y el UNICEF y su relación con los proyectos de PMA;

b) En los países que cuenten con un plan nacional o su equivalente, adaptar los ciclos de programación de esas tres organizaciones, de conformidad con las preferencias del país receptor, al plan (ya sea un año antes del plan, el mismo año o un año después);

c) En los países que no tengan planes oficiales ni su equivalente, armonizar entre sí los ciclos de programación, teniendo en cuenta las necesidades de los órganos rectores respectivos.

Evolución

36. El Grupo Consultivo Mixto adopta actualmente medidas para lograr una cobertura del 80% en la armonización y adaptación de los ciclos de programación en los próximos dos años. Se prevé que también el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones se ocupe del asunto. Se tendrán en cuenta los deseos de los gobiernos de los países receptores, así como las necesidades de los órganos rectores. Se va a realizar un examen país por país, como parte de una labor general de planificación y vigilancia del Subgrupo de Armonización del Grupo Consultivo Mixto.

C. Criterio programático

Directrices y objetivos

37. En el párrafo 13 de la resolución 47/199, la Asamblea General pidió al Secretario General que promoviera un pronto acuerdo sobre una interpretación común del enfoque programático, incluida una metodología eficaz para la evaluación, que pudiera ser aplicada por el sistema de las Naciones Unidas, y que informara al respecto al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1993. A éste se le pidió que determinara "si el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo está adoptando medidas eficaces y coordinadas al respecto" (párr. 14).

38. Se establecieron los siguientes objetivos:

a) Que se llegara a una interpretación común en el seno del Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones;

b) Que el Consejo Económico y Social hiciera un examen en su período de sesiones sustantivo de 1993;

c) Que se aplicaran las decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social.

Evolución

39. Las disposiciones de la resolución 47/199 de la Asamblea se basan en la resolución 44/211, en la que se instaba a todos los órganos rectores competentes, en particular al Consejo de Administración del PNUD, a que elaboraran mecanismos más orientados hacia los programas para la prestación de cooperación técnica. En octubre de 1992, en respuesta a la resolución 44/211 y a otras resoluciones conexas, el Comité Administrativo de Coordinación (CAC) aprobó un marco común para el enfoque programático, que incluye objetivos, definiciones y principios rectores. Asimismo, en su período de sesiones de marzo de 1993, el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones examinó la cuestión a la luz de una nota preparada por las Naciones Unidas tras la aprobación de la resolución 47/199 de la Asamblea. El Comité Consultivo reiteró su adhesión a la interpretación común y los principios rectores aprobados en 1992 (véase el anexo III, sección B), y convino en formular una serie de observaciones relativas a la promoción del enfoque (el texto acordado por el Comité Consultivo se reproduce en el anexo III, sección A, y será examinado periódicamente a la luz de la experiencia recogida).

40. Con respecto a lo dispuesto en el párrafo 13 de la resolución 47/199 de la Asamblea, en el cual se exige que el sistema de las Naciones Unidas llegue a un pronto acuerdo sobre una metodología eficaz para la evaluación como parte del enfoque programático, el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones pidió al Grupo Especial Interinstitucional de Trabajo sobre Evaluación que adoptara las medidas necesarias y que le presentara un informe a la brevedad. Además, el Subgrupo de Armonización del Grupo Consultivo Mixto de Políticas pidió a los miembros del grupo que a su vez eran miembros del Grupo Especial Interinstitucional de Trabajo que prepararan un plan de actividades complementarias del párrafo 13 de la resolución 47/199 y que informaran a la brevedad posible sobre los progresos alcanzados (véase también la sección IV.C).

41. La experiencia cada vez mayor del sistema de las Naciones Unidas con el enfoque programático supone una continua revisión de conceptos y de cuestiones prácticas. Las exigencias de los órganos rectores del sistema de las Naciones Unidas en materia de mandatos, responsabilidad y procedimientos añaden diversidad, y hasta cierto punto complejidad, al desarrollo futuro del enfoque programático. Como se menciona en la sección IV.B, es preciso simplificar y armonizar las normas y procedimientos teniendo presente el requisito de aplicar el enfoque programático, lo cual no descarta la posibilidad de utilizar modalidades cambiantes de ejecución de los componentes de programas. Una mayor

simplificación y armonización también contribuiría a facilitar la rendición de cuentas con arreglo al enfoque programático, tema al que también se hace referencia la resolución 47/199 de la Asamblea.

D. Ejecución nacional

Directrices y objetivos

42. En el párrafo 22 de la resolución 47/199, la Asamblea pidió al Secretario General que promoviera un pronto acuerdo sobre una interpretación común de la ejecución nacional que pudiera ser aplicada por el sistema de las Naciones Unidas, y que informara al respecto al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1993. Se pidió al Consejo que evaluara "si el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo está adoptando medidas eficaces y coordinadas al respecto" (párr. 23).

43. Se establecieron los siguientes objetivos:

a) Marzo de 1993: que se llegara a una interpretación común de la ejecución nacional en el seno del Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones;

b) Julio de 1993: que el Consejo Económico y Social examinara la interpretación común en su período de sesiones sustantivo de 1993;

c) Que se aplicaran las decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social.

Evolución

44. En respuesta a la petición formulada por la Asamblea General en la resolución 47/199, en su período de sesiones de marzo de 1993, el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones convino en una interpretación común. El texto del marco común figura en el anexo IV infra. En esta interpretación se reitera que los gobiernos son los principales responsables de gestionar sus programas y proyectos para el desarrollo, que deben rendir cuenta de ellos y que la ejecución nacional será la norma de los programas y proyectos apoyados por el sistema de las Naciones Unidas. En el marco común del Comité Consultivo se presta especial atención a la función de los organismos técnicos del sistema de las Naciones Unidas en relación con la ejecución nacional.

45. La relación entre la ejecución nacional y el enfoque programático queda de manifiesto en la similaridad de los objetivos que figuran en ambos marcos (véanse los anexos III y IV). Más adelante será necesario definir esta relación, tomando quizás como punto de partida el hecho de que el enfoque programático es esencialmente una metodología para establecer las necesidades de los programas, determinar las estrategias para su aplicación y organizar actividades de desarrollo emprendidas por los gobiernos, a veces con apoyo externo, mientras que la ejecución nacional es un método para gestionar las actividades para el desarrollo y la asistencia necesaria para ello.

46. En relación con este tema, el Consejo Económico y Social podría tener en cuenta que el marco común del Comité Consultivo se centra en cuestiones planteadas por relación tripartita que existe entre el PNUD, los gobiernos y los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas. En ese sentido, el papel de los organismos especializados en relación con la ejecución nacional es un tema que merece atención constante. Como las actividades del UNICEF, el PMA y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) se rigen por otros principios, la descripción que se hace en el marco de la función de los organismos técnicos en el contexto de la ejecución nacional no se aplica forzosamente a estas tres organizaciones que adhieren plenamente al principio de la ejecución nacional de los proyectos en su totalidad.

47. Con respecto a lo dispuesto en el párrafo 16 de la resolución 47/199 en el que la Asamblea hace referencia a la responsabilidad principal de los países receptores en la determinación de la capacidad, resultaría útil relacionar este principio con las actividades actuales en materia de creación de capacidad. Asimismo, tal vez sería conveniente examinar la mejor forma de emprender las evaluaciones de la capacidad de ejecutar de proyectos, mediante el desarrollo y la aplicación de instrumentos y métodos adecuados.

IV. APOYO AL PROGRAMA

Consideraciones generales

48. Bajo el título "Apoyo a los programas", se están examinando importantes actividades que forman parte de una estrategia amplia encaminada a aumentar la eficacia y la eficiencia de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas en el plano nacional, que a menudo entrañan la utilización de sistemas de gestión y prácticas internas de distintas organizaciones. Se está realizando un esfuerzo concertado con miras a mejorar la coordinación y colaboración en estos ámbitos; no obstante, habida cuenta de las exigencias de cada organización, reflejadas en sus respectivos mandatos y reglamentos, es necesario evitar la normalización y promover la diversidad. La meta consiste en lograr el máximo de coherencia y eficiencia, reduciendo la maraña burocrática sin limitar innecesariamente la flexibilidad de los programas, los fondos y los organismos especializados para cumplir sus mandatos. Se plantean dificultades especiales relacionadas tanto con la descentralización como con los locales comunes y la capacitación, que obedecen a la escasez de recursos disponibles en determinadas partes del sistema.

A. Descentralización

Directrices y objetivos

49. Las medidas encaminadas a aumentar la descentralización de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas se guían, entre otras cosas, por lo dispuesto en los párrafos 24 a 27 de la resolución 47/199. Se establecieron los siguientes objetivos:

a) Que se siga delegando en las oficinas exteriores la capacidad y la autoridad para formular y aprobar programas, proporcionándoles la necesaria pericia técnica y sustantiva;

b) Que los órganos rectores de todos los fondos, programas y organismos especializados examinen lo dispuesto en el párrafo 25 de la resolución 47/199 en relación con los límites prescritos a la autoridad de las oficinas exteriores dentro de los programas aprobados y para reasignar recursos dentro de los renglones presupuestarios aprobados para cada componente de un programa y entre los distintos componentes de un programa, a fin de que lleguen a ser iguales y uniformes, en la mayor medida posible, en el contexto de una más amplia rendición de cuentas;

c) Que se amplíe el aprovechamiento de los expertos nacionales y de la tecnología local de que se disponga;

d) Que se descentralice al nivel nacional la contratación de expertos, la adquisición de equipo y la concesión de becas, para evitar retrasos.

Evolución

50. El proceso de descentralización y delegación de la autoridad, que está en curso en varias organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, debe entenderse en el contexto concreto de los mandatos de las organizaciones, la naturaleza de los servicios que prestan y los fondos disponibles para las actividades operacionales para el desarrollo (la información concreta proporcionada por las distintas organizaciones se facilitará por separado al Consejo Económico y Social). A nivel colectivo, las cuestiones relativas a la descentralización y a la delegación de autoridad se examinaron en el marco del CAC. En su período de sesiones de marzo de 1993, el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones recordó los objetivos y los principios rectores en materia de descentralización que había aprobado anteriormente y un grupo de trabajo encabezado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) quedó encargado de examinar la cuestión, que el Comité Consultivo volverá a tratar en su próximo período de sesiones, que se celebrará en septiembre de 1993.

51. Tal vez el Consejo Económico y Social también desee tener en cuenta las medidas adoptadas por el Secretario General en el contexto de la reestructuración de la Secretaría en los sectores económico y social, que incluyen la descentralización de actividades a nivel de los países y de las comisiones regionales. En este sentido, según observó la Asamblea General en el párrafo 8 de su resolución 47/212 B, de 6 de mayo de 1993, sobre el examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas, la propuesta del Secretario General relativa a la descentralización de actividades a las oficinas locales se ajustará a las disposiciones de la resolución 47/199.

B. Simplificación y armonización

Directrices y objetivos

52. Las medidas adoptadas en relación con este tema se guían por los párrafos 29 a 34 de la resolución 47/199 de la Asamblea.

53. Se establecieron los siguientes objetivos:

a) Que se empleen formas, normas y procedimientos comunes, requisito indispensable para la transición a un enfoque programático;

b) Que se simplifiquen, armonicen y adopten todos los formatos, normas, procedimientos y modalidades de prioridad de los informes con objeto de fomentar la capacidad nacional y ayudar a los gobiernos a integrar a su proceso de desarrollo la asistencia externa procedente de diferentes fuentes;

c) Que se examinen los sistemas de evaluación y de supervisión y se fortalezcan estas funciones;

d) Que el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones, y en particular el Grupo Consultivo Mixto de Políticas, den prioridad a la simplificación, la armonización y el aumento de la transparencia de sus procedimientos relativos a la formulación, valoración, aplicación, supervisión y evaluación de los componentes de programas y proyectos, y que lleguen a un acuerdo antes de julio de 1994 sobre un manual común para esos procedimientos aplicable a todo el sistema de las Naciones Unidas.

Evolución

54. Se estableció un grupo de trabajo encabezado por las Naciones Unidas, abierto a las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas para preparar un manual común, de conformidad con el párrafo 33 de la resolución 47/199. El Grupo de Trabajo convino en los arreglos necesarios para preparar el manual y comenzó la labor de definición operacional del ciclo de componentes de programas y proyectos. Durante esa labor, se reconoció que la preparación de un manual común debería formar parte de un proceso más general, encaminado a simplificar y armonizar las normas y procedimientos. A este respecto, resulta especialmente importante centrar la labor inicial de forma pragmática en los ámbitos relativos a la comunicación entre el sistema de las Naciones Unidas y los gobiernos receptores. Entre los aspectos que se examinan en la primera etapa, se incluyen los requisitos relativos a la presentación de informes, a los documentos sobre proyectos y componentes de programas y a la solicitud de información. Más adelante, podrían relacionarse las actividades del sistema de las Naciones Unidas con las iniciativas de otros donantes. Mientras tanto, se procura que el manual resulte lo más práctico posible en el contexto más amplio de la armonización y de la simplificación.

55. Habida cuenta del carácter dinámico de las actividades operacionales y de la creciente importancia que se asigna a la adopción del enfoque programático, se está estudiando la posibilidad de utilizar este enfoque como concepto organizador del manual común. Se espera llegar a un acuerdo sobre el manual común dentro del plazo establecido en la resolución 47/199 (julio de 1994),

aunque es posible que este complejo proyecto exija más tiempo, en particular si se desea que el manual sea aplicable a todo el sistema de las Naciones Unidas. A este respecto, el Subgrupo de Armonización del Grupo Consultivo Mixto de Políticas está terminando su labor de armonización de terminología clave sobre cooperación para el desarrollo que abarca conceptos de programación y de ejecución/aplicación de programas.

C. Evaluación, supervisión y comprobación de cuentas

Directrices y objetivos

56. Las medidas adoptadas sobre este tema se guían por lo dispuesto en los párrafos 13, 30, 32 y 34 de la resolución 47/199 de la Asamblea.

57. Se establecieron los siguientes objetivos:

a) Desarrollar una metodología de evaluación efectiva del enfoque programático;

b) Fortalecer la capacidad de comprobación de cuentas financieras y de programas y los sistemas de contabilidad de los gobiernos receptores;

c) Redefinir la presupuestación y las normas, procedimientos, procesos y formatos conexos para orientarlos hacia el producto, los efectos, o los resultados, y no hacia los insumos o los suministros;

d) Adoptar, a más tardar el 1º de enero de 1995, medidas encaminadas a reforzar la rendición de cuentas a nivel de las oficinas locales, incluidos sistemas eficaces y armonizados de supervisión, evaluación y verificación de la gestión.

Evolución

58. Tanto el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones como el Grupo Consultivo Mixto de Políticas prestan atención al cumplimiento de las disposiciones de la resolución 47/199. Además, el Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre Evaluación examinó los efectos de la resolución en su programa de trabajo. A lo largo de sus nueve años de experiencia, este Grupo de Trabajo especial alcanzó importantes progresos en lo que se refiere a lograr acuerdo sobre los métodos de evaluación compatibles y armonizados en los organismos miembros y perfeccionó la sustancia y las técnicas de evaluación dentro del sistema. Asimismo, el Grupo de Trabajo especial preparó un glosario de terminología de evaluación, basado en la labor inicial realizada por la Dependencia Común de Inspección, que resultará de utilidad en la futura labor sobre el tema. Recientemente se ocupó de cuestiones tan pertinentes como la supervisión y la evaluación de los programas por países y de los proyectos de ejecución nacional, así como también de la evaluación programática, temática y ex post, el fortalecimiento de la capacidad nacional y la capacitación. Las organizaciones del Grupo Consultivo Mixto de Políticas que integran este Grupo de Trabajo han preparado un plan de trabajo para aplicar las disposiciones pertinentes de la resolución.

59. Las disposiciones de la resolución 47/199 en materia de comprobación de cuentas se tratarán de forma separada bajo los auspicios del Subgrupo de Armonización del Grupo Consultivo Mixto de Políticas. Se prevé que un grupo de tareas especializado, formado por funcionarios encargados de la auditoría de las actividades operacionales, desarrollará un plan de trabajo adecuado, que también será examinado por el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y Operaciones.

D. Locales comunes

Directrices y objetivos

60. La labor sobre el tema se guía por lo dispuesto en los párrafos 42 y 49 de la resolución 47/199 de la Asamblea. La tendencia hacia la utilización de locales comunes y la consolidación de infraestructuras administrativas responde también a lo dispuesto en el párrafo 49. Desde la aprobación de la resolución, el Grupo Consultivo Mixto de Políticas está buscando la mejor forma de aumentar sustancialmente la cantidad de locales comunes en los dos próximos años y, en relación con esa medida, de compartir los servicios administrativos.

61. El CAC se guía por la posición interinstitucional sobre la utilización de locales comunes que figura en el párrafo 35 del informe sobre las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas correspondiente a 1991 (A/46/206/Add.3). Esta posición apoya la utilización de locales compartidos, pero reconoce la necesidad de que se tengan en cuenta las condiciones de cada país. En particular, en varios países, los ministerios sectoriales deseaban que, habida cuenta del carácter y el alcance de su colaboración permanente, se ubicara el organismo sectorial de las Naciones Unidas en el ministerio correspondiente. En otros casos, la autoridad competente del gobierno anfitrión proporciona instalaciones gratuitas o subsidiadas, lo cual no sucedería en el caso de los locales compartidos. Dentro de los límites de esos requisitos, se aplica plenamente el principio de los locales compartidos.

Evolución

62. A la luz de estas consideraciones, gran parte de las actividades encaminadas a la utilización de locales compartidos están a cargo del Grupo Consultivo Mixto de Políticas (el Consejo Económico y Social recibirá, por separado, información más detallada, incluso acerca de las actividades de las organizaciones que forman parte del Grupo Consultivo Mixto de Políticas). Su Subgrupo de Locales Comunes se ocupa de planificar la utilización más difundida de locales comunes de forma sustancial y económica. La preparación de este plan incluye nuevas modalidades de financiación que reducirán al mínimo los gastos financieros.

E. Capacitación

Directrices y objetivos

63. En los párrafos 43 a 46 de la resolución 47/199 de la Asamblea se establecen importantes principios plenamente acordes con las medidas que se

están adoptando por conducto del Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones, el Grupo Consultivo Mixto de Políticas y el Centro Internacional de Perfeccionamiento Profesional y Técnico de la OIT en Turín (Italia). Asimismo, el Grupo Asesor de Capacitación del Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones está preparando otros programas en consonancia con la resolución.

64. Se establecieron los siguientes objetivos:

a) Que se sigan preparando programas de capacitación comunes, innovadores e integrados a nivel de todo el sistema para funcionarios gubernamentales y otros nacionales, así como para el personal de las oficinas exteriores del sistema de las Naciones Unidas, con miras a facilitar la introducción de innovaciones;

b) Que se cree una capacidad de formación interna en cada país, que incluya un plan de formación continua de instructores como función integrante de la estructura de las oficinas locales del sistema de las Naciones Unidas;

c) Que se desarrolle la capacidad en los ámbitos del enfoque programático, la ejecución nacional, la rendición de cuentas de los programas y la comprobación de cuentas financieras, los gastos de apoyo y la evaluación y supervisión;

d) Que se incremente la participación de funcionarios nacionales y de miembros de las instituciones nacionales pertinentes en los programas de capacitación.

Evolución

65. Las actividades comunes de capacitación del sistema de las Naciones Unidas en el marco del CAC se ajustan a las disposiciones de la resolución 47/199 de la Asamblea. En 1992, el CAC hizo suyo un programa ampliado que, junto con la resolución 47/199, sentó las bases para que el Grupo Asesor de Capacitación del Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones hiciera un examen en junio de 1993. Continúan los cursos prácticos de coordinación para representantes superiores de las oficinas exteriores, y para fines de 1993 habrán participando en estos cursos más de 40 equipos nacionales. El Grupo Asesor convino en que esos cursos prácticos debían entenderse como elementos de un proceso más amplio, que se complementaría con actividades realizadas en el plano nacional, con plena participación de funcionarios nacionales. Por otra parte, se están llevando a cabo nuevos programas de capacitación encaminados a fomentar la capacidad nacional y la gestión de programas para el desarrollo mediante la capacitación de instructores. Recientemente, se concluyó un inventario de capacitación en materia de actividades operacionales, que constituye un importante instrumento interinstitucional de información del Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones para seguir armonizando la capacitación de apoyo a las actividades operacionales.

66. Además, las organizaciones integrantes del Grupo Consultivo Mixto de Políticas han colaborado entre sí de forma sistemática, por conducto del Subgrupo de Capacitación del Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (Cuestiones de Personal y Cuestiones Administrativas Generales) (CCCA (PER))

y el Subgrupo de Personal y Capacitación del Grupo Consultivo Mixto de Políticas, y de la incorporación operativa de elementos de la resolución 47/199. Concretamente realizaron las siguientes actividades:

a) En marzo de 1993 iniciaron en forma conjunta en Harare un curso experimental combinado de capacitación de instructores sobre el VIH/SIDA. Se encuentran en una etapa avanzada de preparación los planes para realizar la misma labor en América Latina y Asia;

b) Terminaron de diseñar un conjunto de medidas de orientación para todo el sistema de las Naciones Unidas, para el cual prepararon un vídeo en el que se incluye una intervención del Secretario General;

c) Organizaron actividades de capacitación sobre gastos de apoyo por conducto del PNUD, que tuvieron lugar durante 1992 (se capacitó a más de 600 funcionarios de los organismos de las Naciones Unidas y de los gobiernos;

d) Empezaron a planificar la realización conjunta de otro vídeo experimental de orientación sobre los mandatos de todos los organismos del sistema de las Naciones Unidas;

e) Han colaborado activamente con el Centro de la OIT en Turín, en el diseño y la preparación de módulos de capacitación para coordinadores residentes.

67. La cuestión de los recursos necesarios para llevar a cabo estas actividades de capacitación sigue siendo un problema que recibe considerable atención. Si bien todos los organismos y los Estados Miembros manifestaron su firme respaldo al desarrollo ulterior de la capacitación, ahora es preciso que ese respaldo se refleje en la asignación de los recursos necesarios.

V. SISTEMA DE COORDINADORES RESIDENTES

Consideraciones generales

68. Las disposiciones de los párrafos 36 a 41 de la resolución 47/199 de la Asamblea General se refieren al fortalecimiento del sistema de coordinadores residentes y a los mecanismos de coordinación en el plano nacional. En particular, en el párrafo 39 la Asamblea General pide al Secretario General que refuerce el sistema de coordinadores residentes. Este tema es tratado bajo cuatro ángulos diferentes en razón de que: a) el sistema actual funciona sobre la base de las disposiciones establecidas por el Comité Administrativo de Coordinación (CAC), que incluyen directrices enunciadas en 1990 y cuya aplicación debería examinarse teniendo en cuenta los pasos detallados en la sección V.A; b) el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación, como parte del sistema de coordinadores residentes, debería incluir la celebración de consultas con los coordinadores residentes, el equipo de funcionarios del sistema de las Naciones Unidas que trabajan en los países y, en especial, los gobiernos receptores; c) las disposiciones de la resolución 47/199 de la Asamblea General relativas al fortalecimiento de los mecanismos de apoyo a los

coordinadores residentes incluirán nuevas gestiones del Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones y del Grupo Consultivo Mixto de Políticas, así como la adopción de medidas administrativas y financieras; d) en el párrafo 39 de la resolución 47/199, la Asamblea General pide al Secretario General que adopte medidas concretas, incluida la ampliación del núcleo de profesionales de las organizaciones del Grupo Consultivo Mixto de Políticas capacitados para ocupar cargos de coordinadores residentes y el fomento de la transparencia del proceso de selección. Como se prevé en la resolución 47/199, deben tenerse en cuenta las opiniones de los gobiernos receptores mediante la celebración de consultas apropiadas. Por otra parte, debería tenerse presente que las iniciativas actuales de reestructuración de los sectores económico y social de las Naciones Unidas, tanto en el plano intergubernamental como en el de la Secretaría, pueden incidir en el fortalecimiento de la función de los coordinadores residentes.

69. Para aplicar los diversos componentes de la resolución 47/199 relativos al fortalecimiento del sistema de coordinadores residentes, se utilizará un enfoque general. En esta tarea, se aplicarán las directrices teniendo en cuenta las variaciones resultantes del contexto y las necesidades de cada país, como las categorías individualizadas en el informe sobre la revisión trienal amplia de la política (A/47/419, párrs. 135 a 138). En particular: a) los países que cuentan con una presencia importante de organizaciones de las Naciones Unidas y recursos considerables del sistema; b) los países que se enfrentan a circunstancias especialmente difíciles y a situaciones de emergencia; c) los países que experimentan un proceso de transición en las esferas social y económica; d) los países donde la presencia del sistema de las Naciones Unidas es pequeña, pero sirve de catalizador.

A. Directrices para reforzar el sistema de coordinadores residentes

Directrices y objetivos

70. La labor relativa a este tema se rige por las disposiciones establecidas en los incisos c) y e) del párrafo 38 y los incisos a), b), e) y g) del párrafo 39. Se han establecido los siguientes objetivos:

a) Aumentar la eficiencia y la eficacia del sistema de las Naciones Unidas sobre el terreno, mediante un enfoque multidisciplinario plenamente coordinado, bajo la dirección del coordinador residente, teniendo presentes la complementariedad del sistema y la necesidad de una división del trabajo dentro de las respectivas esferas de competencia de los distintos fondos, programas y organismos especializados;

b) Asegurar las identidades y, cuando proceda, las representaciones separadas de los fondos y programas en los países en el marco de una división del trabajo clara y perfeccionada, de conformidad con sus mandatos;

c) Evitar la creación de nuevas estructuras burocráticas;

d) Alentar a los diferentes organismos especializados con actividades sobre el terreno a que participen plenamente en todos los aspectos del sistema de coordinadores residentes;

e) Establecer, en consulta con los gobiernos receptores, una división más clara de las funciones del coordinador residente y de los distintos fondos, programas y organismos especializados;

f) Ampliar las responsabilidades y facultades de los coordinadores residentes en materia de planificación y coordinación de programas y autorizarles a que en plena consulta con el gobierno, propongan a los jefes de los fondos, programas y organismos especializados la enmienda, cuando sea necesario, de los programas por países y de los principales proyectos y programas a fin de ajustarlos a la nota sobre la estrategia del país.

Evolución

71. En 1990, el CAC estableció directrices para el funcionamiento del sistema de coordinadores residentes, que se examinaron en el contexto de la revisión amplia de la política realizada en 1992 de conformidad con la resolución 46/219 de la Asamblea General. Esas directrices están siendo aplicadas y adoptadas más a fondo sobre la base de la experiencia adquirida. Además, en marzo de 1993 el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones estableció un Grupo de Trabajo presidido por las Naciones Unidas. El Grupo de Trabajo realizará en un principio las siguientes tareas: a) individualizar medidas prácticas concretas sobre la base de la información obtenida sobre el funcionamiento del sistema de coordinadores residentes; b) adoptar decisiones sobre esas medidas que estén en consonancia con las disposiciones de la resolución 47/199; c) examinar el funcionamiento de los comités sobre el terreno, inclusive la cuestión del acceso oportuno al asesoramiento y el apoyo multidisciplinarios que sean necesarios; d) examinar el método mejor para proporcionar apoyo sustantivo y financiero adicional a los coordinadores residentes; e) examinar las repercusiones del inciso b) del párrafo 39 de la resolución 47/199 y ayudar a definir los papeles respectivos, particularmente en los exámenes técnicos de programas y proyectos; f) asegurar que se disponga de los conocimientos técnicos necesarios para los programas; g) mejorar la coherencia y la orientación sustantiva de los programas temáticos de carácter intersectorial, como la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible. Además, se examinarán otras medidas prácticas para dar al coordinador residente y a sus colegas de categoría superior mejor acceso a la capacidad analítica y de investigación del sistema, inclusive a los sistemas de información y los bancos de datos. En esas actividades se tendrán en cuenta las funciones cambiantes de los coordinadores residentes, inclusive las mayores responsabilidades en situaciones de emergencia y de asistencia humanitaria, la planificación del apoyo en las actividades de prevención de desastres y de coordinación de rehabilitación y el desarrollo, el apoyo a la nota sobre la estrategia del país, cuando proceda, y el aumento del grado de colaboración sustantiva.

B. Mecanismos de coordinación

Directrices y objetivos

72. La labor relativa a este tema se rige por las disposiciones de los párrafos 36, 38 d), 39 c), 40 y 41. Se han establecido los siguientes objetivos:

a) Reforzar la función del coordinador residente para ayudar a los gobiernos a movilizar los servicios de expertos técnicos dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas y velar por la coordinación a nivel nacional mediante, entre otras cosas, la nota sobre la estrategia del país;

b) El coordinador residente establece cuando proceda, una estrecha cooperación con los fondos, programas y organismos en el plano regional y subregional, con objeto de atender las peticiones concretas de los gobiernos receptores;

c) Velar por que, en el contexto de la nota sobre la estrategia del país, los representantes del Grupo Consultivo Mixto de Políticas y todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas consulten y tengan en cuenta las opiniones del coordinador residente, en el contexto de las principales labores de programación, antes de informar a sus sedes sobre cuestiones importantes de programación y políticas;

d) Cuando esté justificado y todavía no exista, establecer en consulta con los gobiernos anfitriones un comité apropiado sobre el terreno, integrado por los representantes del sistema de las Naciones Unidas, que sirva de mecanismo de coordinación de las Naciones Unidas bajo la dirección del coordinador residente;

e) Asegurar que los mecanismos de coordinación de las Naciones Unidas lleven a cabo funciones asesoras, inclusive la provisión de orientación y asesoramiento sobre los progresos propuestos por las organizaciones de financiación, el examen de las estrategias y evaluaciones sectoriales de los organismos y la investigación de problemas y cuestiones concretos que requieren una respuesta coordinada.

Evolución

73. Respecto de los mecanismos de coordinación en el plano nacional, los resultados de estudios recientes indican que esos mecanismos funcionan de distintas maneras en todos los países receptores (la información adicional proporcionada por las organizaciones se comunicará por separado al Consejo Económico y Social). Se prevé que, sobre la base de la experiencia positiva adquirida, en algunos casos se necesitará orientación adicional, en consulta con los coordinadores residentes y otros representantes del sistema de las Naciones Unidas con experiencia en el terreno, teniendo en cuenta las opiniones de los gobiernos receptores. En esa tarea se prestará especial atención a las disposiciones de los párrafos 40 y 41 de la resolución 47/199, en los que se dispone la prestación por conducto de esos mecanismos de orientación y asesoramiento sobre los programas propuestos, y el examen de las estrategias y evaluaciones sectoriales y las actividades conexas. Todas estas exigencias ya

fueron señaladas a la atención de los coordinadores residentes, pidiéndoles, además, que velaran por su rápida aplicación. La supervisión del proceso de aplicación se está llevando a cabo mediante los sistemas actuales de presentación de informes.

C. Apoyo de las sedes y de las oficinas exteriores

Directrices y objetivos

74. La labor relativa a este tema se rige por las disposiciones de los párrafos 38 a) y b) y 39 f). Se han establecido los siguientes objetivos:

a) Lograr que los fondos, programas y organismos especializados se comprometan más a fondo a colaborar a fin de integrar la asistencia prestada por el sistema de las Naciones Unidas a los procesos de desarrollo de los países receptores de un modo plenamente coordinado;

b) Ajustar el sistema de las Naciones Unidas en cada país, teniendo presentes las opiniones del gobierno receptor, a las necesidades concretas de desarrollo del país de tal modo que se conformen más a los programas de cooperación en curso y proyectados que a la propia estructura institucional de las Naciones Unidas;

c) Definir las funciones de los mecanismos de coordinación entre organismos pertinentes, en particular el Grupo Consultivo Mixto de Políticas, con objeto de proporcionar una orientación clara a los coordinadores residentes y de velar por que se les dé el apoyo necesario tanto en las sedes como en las oficinas exteriores;

d) Adoptar otras medidas prácticas para dar a los coordinadores residentes mayor apoyo de las oficinas exteriores.

Evolución

75. Las primeras normas de orientación a los coordinadores residentes para dar cumplimiento a la resolución 47/199 figuraban en la carta del Secretario General a la que se hace referencia en el párrafo 9 supra y en la carta más detallada enviada por el Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible. Cartas análogas fueron enviadas por los jefes ejecutivos de otras organizaciones del sistema. Por lo demás, se están adoptando medidas para intensificar la comunicación con los coordinadores residentes y velar por que éstos puedan disponer de orientación sustantiva cuando la necesiten y soliciten.

76. Actualmente se están elaborando mecanismos para prestar más apoyo a los servicios de comunicaciones con objeto de que los coordinadores residentes y sus colegas estén plenamente informados de los asuntos importantes y, al mismo tiempo, puedan realizarse intercambios de experiencias entre los países.

77. El Grupo de Trabajo del Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones está estudiando la posibilidad de proporcionar a los coordinadores residentes apoyo adicional. Este problema ya fue puesto de relieve en informes

anteriores a la Asamblea General y, más recientemente, en el informe sobre la revisión trienal amplia de la política general presentado en 1992 (A/47/419 y Add.1 a 3). En ese informe se sugirió que era preciso asignar recursos adicionales a fin de facilitar el acceso de los coordinadores residentes a los servicios de apoyo profesional y logístico para la preparación, realización y seguimiento de distintas actividades de coordinación. Los coordinadores residentes piden sistemáticamente que se proporcionen esos fondos. Varios coordinadores residentes ya han iniciado la labor de obtener recursos financieros adicionales para enfrentarse a las responsabilidades que aumentan constantemente.

D. Cuestiones de contratación

Directrices y objetivos

78. La labor referida a este tema se rige por las disposiciones establecidas en los párrafos 37 y 39 d). Se han establecido los siguientes objetivos:

a) Prestar especial atención, en la selección de los coordinadores residentes, a las cualidades, la amplia experiencia pertinente en la esfera del desarrollo, la idoneidad de la gestión y dirección de equipos, y la capacidad de promover una coordinación eficaz y coherente para el conjunto del sistema de las Naciones Unidas, así como de integrar distintos componentes y estrategias en el proceso de desarrollo del país;

b) Ampliar el núcleo de profesionales capacitados en actividades de desarrollo que los miembros del Grupo Consultivo Mixto de Políticas consideren que puedan ser nombrados para ocupar cargos de representantes residentes o coordinadores residentes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, además de realzar la transparencia del proceso de selección. En esa labor participarán también otras organizaciones de las Naciones Unidas.

Evolución

79. En el marco del Grupo Consultivo Mixto de Políticas y del Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones se están llevando a cabo consultas a fin de ampliar el núcleo de candidatos para ocupar los cargos de representantes residentes o coordinadores residentes y hacer más transparente el proceso de selección. Se están examinando varias ideas y se están adoptando algunas iniciativas para ampliar la base de contratación (se proporcionará al Consejo Económico y Social información adicional por separado).

VI. CUESTIONES TEMATICAS

A. Ciencia y tecnología para el desarrollo

80. En el párrafo 20 de su resolución 47/199, la Asamblea General pidió al Consejo Económico y Social que, por conducto de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo examinara en el período de sesiones sustantivo de 1993 la nota del Secretario General sobre la revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas

(A/47/419/Add.1) como medio para examinar la contribución de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas al fortalecimiento de la capacidad nacional de los países en desarrollo en la esfera de la ciencia y la tecnología. La Asamblea General pidió también al Consejo Económico y Social que hiciera las recomendaciones apropiadas al respecto.

81. Habiendo considerado el asunto, la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo recomendó al Consejo Económico y Social que incluyera el examen de la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología en el segmento de coordinación de su período de sesiones sustantivo de 1994. Además, la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo recomendó al Secretario General que preparara un informe para el segmento de coordinación que incluyera, entre otras cosas, un análisis y propuestas operacionales para mejorar los mecanismos de coordinación de los órganos, programas y organismos especializados, incluido el Banco Mundial, que participan en las actividades de ciencia y tecnología del sistema de las Naciones Unidas. Asimismo, la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo recomendó que el Consejo examinara la nota del Secretario General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales (A/47/419/Add.1) como una aportación valiosa al examen de las actividades en materia de ciencia y tecnología en el segmento de coordinación del período de sesiones sustantivo del Consejo de 1994 (E/1993/31, cap. I, secc. A, proyecto de resolución III).

B. Desarrollo humano

82. En el párrafo 47 de su resolución 47/199, la Asamblea General reafirmó la importancia del desarrollo humano, incluido el desarrollo de los recursos humanos, y pidió al sistema de las Naciones Unidas que fortaleciera el apoyo dado por sus actividades operacionales, a petición de los países receptores, a sectores vitales para el desarrollo humano. La Asamblea no pidió que se presentaran informes sobre este tema, si bien podía interpretarse que en los párrafos 54 y 55 de la resolución se estipulada esa labor. Habida cuenta de que se presentan otros informes sobre estos temas a distintos órganos intergubernamentales, incluidos el Consejo Económico y Social y la Asamblea General, es necesario formular directrices a este respecto.

83. Ha quedado demostrado en varios documentos que el sistema de las Naciones Unidas dedica gran parte de sus actividades de cooperación para el desarrollo a ayudar a los países receptores a desarrollar los recursos humanos y lograr el desarrollo humano. Los datos concretos sobre el particular figuran en los informes anuales de los jefes ejecutivos de los fondos, programas y organismos especializados a los órganos rectores de sus organizaciones. Además, en el cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General se presentará un informe al respecto, en cumplimiento de la resolución 46/143 de la Asamblea, sobre promoción de los recursos humanos para el desarrollo. Si, habida cuenta de la información que antecede, el Consejo aún considera esencial recibir un informe sobre este tema, se adoptarán las medidas apropiadas.

C. Reformas económicas y sociales

84. En los párrafos 48 y 49 de la resolución 47/199, la Asamblea General reconoció que el sistema de las Naciones Unidas tenía una función que desempeñar en la ayuda a los países que emprendan reformas económicas y sociales profundas y pidió al Secretario General que velara por que las actividades de las Naciones Unidas para el desarrollo en nuevos países receptores se realizaran sobre la base de un enfoque integrado, unificado, innovador y eficaz en función de los costos de la cooperación para el desarrollo y de la presencia en los países interesados. El sistema de las Naciones Unidas está desempeñando un papel activo en los países que llevan a cabo esas reformas en muchos lugares del mundo (se proporcionará al Consejo Económico y Social, por separado información más detallada a ese respecto).

85. Por lo que se refiere a una región del mundo cabe recordar que como resultado de la resolución 1992/40 del Consejo Económico y Social, titulada "Actividades del sistema de las Naciones Unidas en los Estados bálticos y en la Comunidad de Estados Independientes", se presentó un informe en el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, como adición al informe del Secretario General sobre la revisión amplia de la política de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas (A/47/419/Add.3). Ese informe presentaba datos sobre el apoyo que presta actualmente el sistema de las Naciones Unidas a esta región y que prestará en el futuro. Las iniciativas mencionadas se realizan conforme a las disposiciones de la resolución 47/199 y las decisiones adoptadas en otros órganos intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas, en particular, el Consejo de Administración del PNUD, así como las conclusiones formuladas a nivel del CAC y las medidas adoptadas por el Secretario General para satisfacer las peticiones de los países interesados.

86. En el informe se proporcionaban también datos preliminares sobre el establecimiento de oficinas provisionales de las Naciones Unidas en algunos de los países de la región. La experiencia adquirida por dichas oficinas provisionales será objeto de un informe separado, que se presentará a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones a fin de que ésta lo examine.

Anexo I

ESQUEMA DEL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA APLICACION DE LA RESOLUCION 47/199 DE LA ASAMBLEA GENERAL

Tema y referencias	Directrices y objetivos	Fechas de referencia
<u>Elaboración y ejecución del programa</u>		
A. Nota sobre la estrategia del país	La nota sobre la estrategia del país se preparará de conformidad con el párrafo 9 de la resolución 47/199. Además, el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones acordó la elaboración de una nota que reflejara las disposiciones de la resolución que regirán la fase inicial de ejecución. Se establecieron los siguientes objetivos: a) Celebrar consultas con los gobiernos receptores para verificar su interés en la nota sobre la estrategia del país; b) Ofrecer asistencia y cooperación a los gobiernos interesados en preparar la nota; c) Utilizar la nota sobre la estrategia del país para formular programas y proyectos, según lo establecido en los párrafos 9 y 39 de la resolución; d) Elaborar en 1994 directrices perfeccionadas sobre la base de la experiencia adquirida mediante la supervisión y evaluación de la aplicación de la nota sobre la estrategia del país y mediante la celebración de consultas con los funcionarios nacionales de los países interesados en preparar la nota; e) Preparar informes sobre la marcha de los trabajos para presentarlos al Consejo Económico y Social en 1993 y 1994 y una evaluación completa en 1995 en el contexto de la revisión amplia de la política.	Examen en la reunión de alto nivel del Grupo Consultivo Mixto de Política. Enero de 1993 Consultas y acuerdos sobre la nota en el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones. Marzo de 1993 Presentación del concepto de la nota durante el curso práctico sobre gestión de la coordinación local, en Turín. Examen interno dentro del sistema de las Naciones Unidas sobre la experiencia adquirida por sus distintas organizaciones como actividad preparatoria de la elaboración de directrices. Marzo de 1993-1995 Marzo a mayo de 1993 Abril de 1993 Julio de 1993 Finales de 1993 Febrero de 1994

Tema y referencias	Directrices y objetivos	Fechas de referencia
<p>Elaboración y ejecución del programa (continuación)</p>		
<p>B. Armonización y adaptación de los ciclos programáticos</p>	<p>En el párrafo 10 se indica que los fondos y programas de las Naciones Unidas deben armonizar sus ciclos y adaptarlos a los ciclos presupuestarios, los planes y las estrategias nacionales. El Subgrupo de Armonización del Grupo Consultivo Mixto de Políticas dirige la aplicación de esta disposición por conducto de los grupos de trabajo regionales. Respecto de esta disposición, el Grupo Consultivo Mixto de Políticas estableció los siguientes objetivos:</p>	
	<p>a) Lograr la armonización de los ciclos de programación del FNUAP, PNUD y el UNICEF para el 80% de los países;</p> <p>b) En los países que tienen un plan nacional o su equivalente, adaptar los ciclos de programación de esas tres organizaciones, con arreglo a las preferencias del país receptor, al plan establecido (ya sea con un año de anticipación, en el curso del mismo año, o al año siguiente del plan);</p> <p>c) En los países que no tienen un plan formal o su equivalente, armonizar los ciclos de programación entre sí, teniendo en cuenta las necesidades de los órganos rectores.</p>	
		<p><u>Mayo de 1993</u></p> <p>Examen de la experiencia adquirida en el primer año, como preparación del informe de 1994 sobre la marcha de los trabajos que se presentará al Consejo Económico y Social.</p>
		<p><u>Julio de 1994</u></p> <p>El Consejo Económico y Social examinará el informe sobre la marcha de los trabajos.</p>
		<p><u>Febrero de 1995</u></p> <p>Evaluación de la experiencia adquirida en dos años respecto de la nota sobre la estrategia del país, en el contexto de la revisión trienal de la política.</p>
		<p><u>Julio de 1995</u></p> <p>El Consejo Económico y Social examinará la experiencia adquirida.</p>
		<p><u>Octubre de 1995</u></p> <p>La Asamblea General efectuará la revisión trienal amplia de la política.</p>
		<p><u>Mayo de 1993</u></p> <p>El Grupo Consultivo Mixto de Políticas aprueba las medidas para lograr una cobertura del 80% antes de fines de 1996.</p>
		<p><u>Septiembre de 1993</u></p> <p>Examen realizado por el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones.</p>
		<p><u>Principios de 1994</u></p> <p>El Grupo Consultivo Mixto de Políticas evalúa la experiencia.</p>
		<p><u>Marzo de 1994</u></p> <p>Se establecen objetivos para el resto de los países.</p>
		<p><u>Principios de 1995</u></p> <p>Evaluación de los resultados en el contexto de la próxima revisión trienal amplia de política.</p>

Tema y referencias	Directrices y objetivos	Fechas de referencia
<p><u>Elaboración y ejecución del programa (continuación)</u></p>		
<p>C. Criterio programático</p>	<p>En el párrafo 13 de la resolución 47/199, la Asamblea General pidió al Secretario General que promoviera un pronto acuerdo sobre una interpretación común del enfoque programático incluida una metodología eficaz para la evaluación, que pudiera ser aplicada por el sistema de las Naciones Unidas, y que informara al respecto al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo. Se pidió al Consejo Económico y Social que examinara "si el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo está adoptando medidas eficaces y coordinadas al respecto". Se establecieron los siguientes objetivos:</p>	<p><u>Febrero de 1993</u></p> <p>Preparar, sobre la base de la labor del Comité Consultivo en Cuestiones Sustantivas (Actividades Operacionales) y del examen realizado por el Grupo Consultivo Mixto de Políticas, un documento de las Naciones Unidas que incluya distintos conceptos para que el Comité examine, teniéndose en cuenta las opiniones expresadas en el Grupo Consultivo.</p>
	<p>a) Lograr un acuerdo en el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones sobre una interpretación común;</p>	<p><u>Marzo de 1993</u></p> <p>Acuerdo en el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones, sobre una interpretación común (véase el anexo III).</p>
	<p>b) Examinar el tema en el curso del período de sesiones sustantivo de 1993 del Consejo Económico y Social;</p>	<p><u>Julio de 1993</u></p> <p>Examen por el Consejo Económico y Social, incluida la determinación de medidas complementarias apropiadas.</p>
	<p>c) Aplicar las decisiones aprobadas en el Consejo Económico y Social.</p>	
<p>D. Ejecución nacional</p>	<p>En el párrafo 22 de la resolución 47/199, la Asamblea General pidió al Secretario General que promoviera un pronto acuerdo sobre una interpretación común de la ejecución nacional que pudiera ser aplicada por el sistema de las Naciones Unidas y que informara al respecto al Consejo Económico y Social en el período de sesiones en curso. Se pidió al Consejo Económico y Social que evaluara "si el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo está adoptando medidas eficaces y coordinadas al respecto". Se establecieron los siguientes objetivos:</p>	<p><u>Febrero de 1993</u></p> <p>Preparación de un proyecto de documento para ser analizado por el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones.</p>
	<p>a) Lograr un acuerdo en el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas de Operaciones sobre una interpretación común de la ejecución nacional antes de marzo de 1993;</p>	<p><u>Marzo de 1993</u></p> <p>Acuerdo sobre la interpretación común en el Comité Consultivo (véase el anexo IV).</p>
	<p>b) Examinar la interpretación común en el curso del período de sesiones sustantivo de 1993 del Consejo Económico y Social;</p>	<p><u>Julio de 1993</u></p> <p>Examen del documento, incluida la determinación de las medidas complementarias apropiadas, en el Consejo Económico y Social.</p>
	<p>c) Aplicar las decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social.</p>	

Tema y referencias	Directrices y objetivos	Fechas de referencia
<u>Apoyo al programa</u>		
A. Descentralización	<p>Las medidas para lograr una mayor descentralización de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas se rigen, entre otras cosas, por las disposiciones contenidas en los párrafos 24 a 27. Se establecieron los siguientes objetivos:</p> <p>a) Descentralizar más la elaboración y aprobación de programas, la capacidad y autoridad a esos efectos, en favor de las oficinas locales, proporcionándoles la necesaria pericia técnica y sustantiva;</p> <p>b) Examen de las disposiciones del párrafo 25 de la resolución 47/199 por los órganos rectores de todos los fondos, programas y organismos especializados en relación con los límites prescritos a la facultad de las oficinas exteriores dentro de los programas aprobados, y a la reasignación de recursos dentro de los renglones presupuestarios aprobados para cada componente de un programa y entre los distintos componentes de un programa, a fin de que lleguen a ser iguales y uniformes, en la mayor medida posible, en el contexto de una más amplia rendición de cuentas;</p> <p>c) Valerse en mayor medida de los expertos nacionales y de la tecnología local de que se dispone;</p> <p>d) Descentralizar a nivel nacional la contratación de expertos, la adquisición de equipos y la concesión de becas con objeto de evitar retrasos</p>	<p><u>Marzo de 1993</u></p> <p>Examen de los asuntos en el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones y reiniciación de los trabajos bajo la dirección de la OMS.</p> <p><u>Septiembre de 1993</u></p> <p>Examen en el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones.</p> <p><u>1993-1994</u></p> <p>Adopción de medidas por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos rectores, en 1993 y 1994.</p>
B. Simplificación y armonización	<p>La labor relativa a este tema se rige por las disposiciones contenidas en los párrafos 29 a 34 de la resolución 47/199. Se establecieron los siguientes objetivos:</p> <p>a) Elaborar formatos, normas y procedimientos comunes como requisito fundamental para satisfacer las exigencias de la transición a un enfoque programático;</p>	<p><u>Enero de 1993</u></p> <p>Acuerdo sobre las medidas apropiadas para el logro de los objetivos.</p> <p><u>Marzo de 1993</u></p> <p>Examen del tema por el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones.</p> <p><u>Mayo de 1993</u></p> <p>Acuerdo a nivel del Grupo Consultivo Mixto de Políticas sobre un criterio para elaborar un manual común a todo el sistema.</p>

Apoyo al programa
(continuación)

b)	Simplificar, armonizar y emplear todos los formatos, normas y procedimientos y la periodicidad de los informes con objeto de fomentar la capacidad nacional, a fin de ayudar a los gobiernos a integrar en su proceso de desarrollo la asistencia externa procedente de diferentes fuentes;	<u>Mayo de 1993 a mayo de 1994</u>	Aplicación del plan de trabajo para la elaboración del manual común.
c)	Examinar los sistemas de evaluación y supervisión e intensificar la utilización de los resultados de la evaluación y la supervisión;	<u>Mayo de 1994</u>	Examen por el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones de las cuestiones conexas como parte del enfoque amplio.
d)	Dar prioridad, en el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones Y, en particular, en el Grupo Consultivo Mixto de Políticas, a la simplificación, armonización y aumento de la transparencia de sus procedimientos relativos a la formulación, valoración, aplicación, supervisión y evaluación de componentes de programas y proyectos y llegar a un acuerdo antes del 1º de julio de 1994 sobre un manual común para esos procedimientos aplicable a todo el sistema de las Naciones Unidas.	<u>Febrero de 1993</u>	Examen de los temas de evaluación y supervisión en el contexto del Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre Evaluación.
C. Evaluación, supervisión y comprobación de cuentas	Las medidas relativas a este tema se rigen por las disposiciones contenidas en los párrafos 13, 30, 32 y 34 de la resolución. Se han establecido los siguientes objetivos:	<u>Marzo a mayo de 1993</u>	Examen de los temas en el contexto del Subgrupo de Armonización del Grupo Consultivo Mixto de Políticas.
a)	Elaborar una metodología eficaz para la evaluación en el contexto del enfoque programático;	<u>Junio de 1993-1994</u>	Formulación de un plan de trabajo detallado.
b)	Fortalecer la capacidad para la comprobación de cuentas y la evaluación de programas y los sistemas de contabilidad de los gobiernos receptores;	<u>Septiembre de 1994</u>	Introducción de medidas a nivel local.
c)	Redefinir las normas, procedimientos, procesos y formatos de presupuestación y otras cuestiones conexas para orientarlos no hacia los insumos o los suministros, sino hacia el producto, los efectos o los resultados;	<u>Enero de 1995</u>	Aplicación plena de las nuevas medidas.

Tema y referencias	Directrices y objetivos	Fechas de referencia
<p><u>Apoyo al programa</u> (<u>continuación</u>)</p>	<p>d) Poner en práctica, a más tardar, el 1º de enero de 1995, medidas encaminadas a reforzar la rendición de cuentas al nivel de las oficinas locales, incluidos sistemas eficaces y armonizados de supervisión, evaluación y verificación de la gestión.</p>	<p><u>Abril de 1993</u></p> <p>El Grupo Consultivo Mixto de Políticas examinará el modo de aumentar considerablemente la utilización de locales comunes.</p>
<p>D. Locales comunes</p>	<p>La labor relativa a este tema se rige por las disposiciones establecidas en los párrafos 42 y 49 de la resolución 47/199 de la Asamblea General. Desde su aprobación, el Grupo Consultivo Mixto de Políticas estudia el modo de incrementar significativamente, de la mejor manera posible, el número de locales comunes en los próximos dos años y lograr la consolidación de las infraestructuras administrativas de las organizaciones.</p>	<p><u>1993-1994</u></p> <p>Aprobación de una posición común del Grupo Consultivo Mixto de Políticas y actividades para obtener el apoyo necesario respecto de los respectivos órganos intergubernamentales.</p>
	<p>El CAC se rige todavía por la posición interintencional sobre locales compartidos expresada en el párrafo 35 del informe sobre las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas correspondiente a 1991 (A/46/206/Add.3). Esa posición alienta la utilización de locales comunes, aunque reconoce que es menester tomar en cuenta las condiciones de cada país. En particular, los ministerios sectoriales de varios países, expresaron su deseo de que, habida cuenta del carácter y alcance de su colaboración permanente, el organismo sectorial de las Naciones Unidas funcionara en el Ministerio pertinente. En otros casos, la autoridad competente del gobierno huésped proporciona instalaciones gratuitas o subvencionadas, condición que no podría cumplirse si se utilizaran locales comunes.</p>	<p><u>1995</u></p> <p>Se informará al Consejo Económico y Social sobre la marcha de los trabajos en 1993 y 1994, en el contexto del informe sobre la revisión trienal de 1995.</p>
<p>E. Capacitación</p>	<p>En los párrafos 43 a 46 de la resolución se establecen importantes principios que concuerdan plenamente con las actividades que llevan a cabo actualmente el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones y el Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín. Además, el Grupo asesor sobre capacitación del Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones elabora otros programas en consonancia con la resolución. Se han establecido los siguientes objetivos:</p>	<p><u>Junio de 1993</u></p> <p>El Grupo asesor sobre capacitación del Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones examinará las repercusiones de la resolución.</p> <p><u>Junio de 1993</u></p> <p>Adopción de medidas por las organizaciones integrantes del Grupo Consultivo Mixto de Políticas sobre varias actividades de formación conjuntas.</p>

Tema y referencias	Directrices y objetivos	Fechas de referencia
<u>Apoyo al programa (continuación)</u>		
a)	Continuar elaborando programas comunes de capacitación, de carácter innovador e integrado, a nivel de todo el sistema, para los funcionarios gubernamentales y otros nacionales, así como para el personal de las oficinas locales del sistema de las Naciones Unidas, a fin de facilitar la introducción de modalidades innovadoras;	<u>1993-1995</u>
b)	Crear una capacidad de formación interna en cada país, incluido un plan de capacitación de instructores en el marco de programas que han de ejecutarse de modo permanente y como parte integrante de la estructura de las oficinas locales del sistema de las Naciones Unidas;	<u>1993-1995</u>
c)	Desarrollar capacidades en las esferas del enfoque programático, la ejecución nacional, la rendición de cuentas de los programas y la comprobación de las cuentas financieras, los gastos de apoyo y la evaluación y supervisión;	
d)	Incrementar la participación de funcionarios nacionales y de miembros de las instituciones nacionales pertinentes en los programas de capacitación.	
<u>Sistema de coordinadores residentes</u>		
A. Directrices para reforzar el sistema de coordinadores residentes	La labor relativa a este tema se rige por las disposiciones establecidas en los párrafos 38 c) y e), 39 a), b), e) y g). Se han establecido los siguientes objetivos:	<u>Marzo de 1993</u>
a)	Aumentar la eficiencia y la eficacia del sistema de las Naciones Unidas sobre el terreno, mediante un enfoque multidisciplinario plenamente coordinado bajo la dirección del coordinador residente, teniendo presentes la complementariedad del sistema y la necesidad de una división del trabajo dentro de las respectivas esferas de competencia de los distintos fondos, programas y organismos;	<u>Junio de 1993-1994</u>

Se continuará con las iniciativas conjuntas en materia de capacitación, con los auspicios del Comité Consultivo y del Grupo Consultivo Mixto de Políticas.

Se presentarán al Consejo Económico y Social informes anuales sobre la marcha de los trabajos y se incluirá el tema en el informe sobre la revisión trienal correspondiente a 1995.

Creación del Grupo de Trabajo del Comité Consultivo en Cuestiones de Políticas y de Operaciones, bajo la dirección de las Naciones Unidas.

Celebración de reuniones del Grupo de Trabajo del Comité Consultivo en Cuestiones de Políticas y de Operaciones.

Tema y referencias	Directrices y objetivos	Fechas de referencia
<u>Sistema de coordinadores residentes (continuación)</u>		
b)	Asegurar que se establezcan las distintas identidades, y, cuando proceda, las representaciones separadas de los fondos y programas a nivel de los países en el marco de una división del trabajo clara y perfeccionada, de conformidad con sus mandatos;	Septiembre de 1993 Marzo 1994
c)	Evitar la creación de nuevas estructuras burocráticas;	1994
d)	Alentar a los diferentes organismos especializados con actividades sobre el terreno a que participen plenamente en todos los aspectos del sistema de coordinadores residentes;	1994
e)	Establecer en consulta con los gobiernos receptores, una división más clara de responsabilidades de los coordinadores residentes y los fondos, programas y organismos especializados individuales;	1995
f)	Ampliar las responsabilidades y facultades de los coordinadores residentes en materia de planificación y coordinación de programas y autorizarles a que en plena consulta con el Gobierno, propongan a los jefes de los fondos, programas y organismos especializados la enmienda, cuando sea necesario, de los programas por países y de los principales proyectos y programas a fin de ajustarlos a la nota sobre la estrategia del país.	Evaluación de las funciones del coordinador residente como parte de la revisión trienal.
B. Mecanismos de coordinación	La labor relativa a este tema se rige por las disposiciones contenidas en los párrafos 36, 38 d), 39 c), 40 y 41. Se han establecido los siguientes objetivos:	Cartas a las oficinas exteriores. Examen por el Grupo de Trabajo de la cuestión del mecanismo de coordinación.
a)	Reforzar la función del coordinador residente para ayudar al gobierno a movilizar los servicios de expertos técnicos dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas y velar por la coordinación al nivel nacional mediante, entre otras cosas, la nota sobre la estrategia del país;	Abril de 1993 Julio de 1993 Septiembre de 1993
		Continuar la supervisión de los mecanismos de coordinación.

Tema y referencias	Directrices y objetivos	Fechas de referencia
<u>Sistema de coordinadores residentes (continuación)</u>		
b)	El coordinador residente debe establecerá, cuando proceda, una estrecha cooperación con los <u>Septiembre a diciembre de 1993</u> fondos, programas y organismos a nivel regional y subregional, con objeto de atender las peticiones concretas de los gobiernos receptores;	Celebración de consultas sobre la aplicación a la luz de la experiencia en el terreno, inclusive de los países receptores.
c)	Velar por que, en el contexto de la nota sobre la estrategia del país, los representantes del Grupo Consultivo Mixto de Políticas y todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas consulten al coordinador residente y tengan en cuenta sus opiniones, en el contexto de los principales ejercicios de programación, antes de informar a sus sedes sobre cuestiones importantes de programación y políticas;	<u>1994</u> Continuación de la supervisión y el fortalecimiento.
d)	Cuanto esté justificado y todavía no exista, establecer en consulta con los gobiernos receptores un comité adecuado sobre el terreno, integrado por representantes del sistema de las Naciones Unidas, que sirva de mecanismo de coordinación bajo la dirección del coordinador residente;	<u>1995</u> Evaluación como parte de la revisión trienal.
e)	Velar por que los mecanismos de coordinación de las Naciones Unidas desempeñen funciones consultivas, inclusive la provisión de orientación y asesoramiento sobre los programas propuestos por las organizaciones que proporcionan financiación, el examen de las estrategias de las organizaciones y la evaluación e investigación de cuestiones y problemas concretos que requieran una respuesta coordinada.	
C. Apoyo de las sedes y de las oficinas exteriores	La labor relativa a este tema se rige por las disposiciones establecidas en los párrafos 38 a), b) y 39 f). Se han establecido los siguientes objetivos:	Examen en el Grupo de Trabajo del Comité Consultivo.
a)	Lograr que los distintos fondos, programas y organismos especializados se comprometan a colaborar a fin de integrar la asistencia prestada por el sistema de las Naciones Unidas en los procesos de desarrollo de los países receptores de un modo plenamente coordinado;	<u>Junio de 1993-1994</u> <u>1993-1994</u> Examen de las cuestiones fundamentales en el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones y en el Grupo Consultivo Mixto de Políticas, y adopción de las medidas complementarias apropiadas.

Tema y referencias	Directrices y objetivos	Fechas de referencia
<u>Sistema de coordinadores residentes (continuación)</u>		
b)	Ajustar el sistema de las Naciones Unidas en cada país, teniendo en cuenta las opiniones del gobierno receptor, a las necesidades concretas de desarrollo del país de tal modo que se conformen más a los programas de cooperación en curso y proyectados que a la propia estructura institucional de las Naciones Unidas;	<u>1994</u>
c)	Definir las funciones de los mecanismos de coordinación entre organismos pertinentes, en particular el Grupo Consultivo Mixto de Políticas, con objeto de proporcionar una orientación clara a los coordinadores residentes y de velar por que se les dé el apoyo necesario tanto en la sede como en las oficinas exteriores.	<u>1995</u>
D. Cuestiones de contratación	La labor relativa a este tema se rige por las disposiciones establecidas en los párrafos 37 y 39 d). Se han establecido los siguientes objetivos:	<u>Abril de 1993</u>
a)	Prestar especial atención, en la selección de los coordinadores residentes, a las cualidades, la amplia experiencia pertinente en la esfera del desarrollo, la idoneidad en la gestión y dirección de equipos, así como la capacidad de promover una coordinación eficaz y coherente para el conjunto del sistema de las Naciones Unidas y de integrar distintos componentes y estrategias en el proceso de desarrollo del país;	<u>Mayo de 1993</u>
b)	Ampliar el núcleo de profesionales capacitados en actividades de desarrollo que los miembros del Grupo Consultivo Mixto de Políticas consideren que puedan ser nombrados para ocupar cargos de representantes residentes o coordinadores residentes del PNUD, además de realzar la transparencia del proceso de selección.	<u>Julio de 1993</u> <u>1995</u>
	Examen, en una reunión de alto nivel del Grupo Consultivo Mixto de Políticas, de las medidas necesarias para ampliar el núcleo de candidatos para contratación.	Examen de la cuestión en el Grupo de Trabajo del Comité Consultivo.
	Celebración de consultas a nivel del Grupo Consultivo Mixto de Políticas.	Evaluación de las funciones de los coordinadores residentes como parte de la revisión trienal.

Tema y referencias	Directrices y objetivos	Fechas de referencia
<u>Cuestiones temáticas</u>		
A. Ciencia y tecnología para el desarrollo	<p>En el párrafo 20 de su resolución 47/199, la Asamblea General pidió al Consejo Económico y Social que, por conducto de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su período de sesiones en curso, examinara el informe del Secretario General sobre la revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas. De este modo podría analizar la contribución de esas actividades operacionales al fortalecimiento de la capacidad nacional de los países en desarrollo en la esfera de la ciencia y la tecnología. La Asamblea General pidió también al Consejo Económico y Social que hiciera las recomendaciones apropiadas al respecto.</p> <p>Además, en el proyecto de resolución presentado en el actual período de sesiones el Consejo Económico y Social, la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo pide al Secretario General que prepare finalmente un informe para el segmento de coordinación que incluya, entre otras cosas, un análisis y propuestas operacionales para mejorar los mecanismos de coordinación de los órganos, programas y organismos especializados, incluido el Banco Mundial, que realizan actividades relativas a la ciencia y la tecnología en el sistema de las Naciones Unidas.</p>	<p>Examen del tema en la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.</p> <p>Examen del proyecto de resolución en el Consejo Económico y Social.</p>
B. Desarrollo humano	<p>En el párrafo 47 de su resolución 47/199, la Asamblea General reafirmó la importancia del desarrollo humano, incluido el desarrollo de los recursos humanos, y pidió al sistema de las Naciones Unidas que fortalezca el apoyo dado por sus actividades operacionales, a petición de los países receptores, a sectores vitales para el desarrollo humano. En la resolución no se establece que se presente un informe sobre este tema, si bien podría interpretarse que esta disposición está incluida en los párrafos 54 y 55. Habida cuenta de que deben presentarse otros informes sobre estos temas a distintos órganos intergubernamentales, inclusive el Consejo Económico y Social y la Asamblea General, es necesario formular algunas directrices al respecto.</p>	<p><u>Abril de 1993</u></p> <p><u>Julio de 1993</u></p> <p><u>En curso</u></p>

Tema y referencias	Directrices y objetivos	Fechas de referencia
<u>Cuestiones temáticas</u> <u>(continuación)</u>		
C. Reformas económicas y sociales	<p>En los párrafos 48 y 49 de su resolución 47/199, la Asamblea General reconoció que el sistema de las Naciones Unidas tiene una función que desempeñar en la ayuda a los países que emprendan reformas económicas y sociales profundas y pidió al Secretario General que velara por que las actividades de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en nuevos países receptores se realizaran sobre la base de un enfoque integrado, unificado, innovador y eficaz en función de los costos de la cooperación para el desarrollo y de la presencia en los países interesados. Cabe recordar que como resultado de la resolución 1992/40 del Consejo Económico y Social, titulada "Actividades del sistema de las Naciones Unidas en los Estados bálticos y en la Comunidad de Estados Independientes", se presentó un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, en forma de adición al informe sobre la revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas. Ese informe contenía información sobre el apoyo que presta actualmente el sistema de las Naciones Unidas y el que ha sido proyectado para esta región. Esas actividades se realizan de conformidad con las disposiciones de la resolución 47/199 y de las decisiones adoptadas en otros órganos intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Consejo de Administración del PNUD, así como de las conclusiones alcanzadas a nivel del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) y las medidas adoptadas por el Secretario General para satisfacer las peticiones de los países interesados.</p>	<u>En curso</u>

LA NOTA SOBRE LA ESTRATEGIA DEL PAIS

A. Principios básicos

Propósito

1. La nota sobre la estrategia del país debería ser preparada por los gobiernos receptores interesados con la asistencia del sistema de las Naciones Unidas y en cooperación con él, de conformidad con los principios establecidos en el párrafo 9 de la resolución 47/199 de la Asamblea General. Concretamente, la nota sobre la estrategia del país debe basarse en las prioridades y los planes de los países receptores y debería elaborarse con miras a garantizar la integración eficaz de la asistencia prestada por el sistema de las Naciones Unidas en el proceso de desarrollo de los países. Debería facilitar la rendición de cuentas y la valoración y evaluación de los resultados y la sostenibilidad de la asistencia.
2. La nota sobre la estrategia del país se preparará en todos los países cuyos gobiernos lo deseen. Debería ser un mecanismo para la valoración sustantiva de cuestiones fundamentales del desarrollo de interés para los países y, sobre todo, de movilización de la asistencia de las Naciones Unidas de manera cooperativa. Debería centrarse en esferas en las que el sistema de las Naciones Unidas (en forma colectiva o individual) podría suponer una diferencia significativa.

Contenido

3. La nota sobre la estrategia del país debería mostrar realmente las prioridades nacionales del gobierno receptor. Debería también aprovechar estrategias aprobadas internionalmente (y ser coherente con ellas) tales como la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio de 1990 y programas de acción temáticos originados en los órganos rectores del sistema de las Naciones Unidas y en la Asamblea General.
4. La nota sobre la estrategia del país debería centrarse en aquellas esferas fundamentales en las cuales la colaboración del sistema de las Naciones Unidas supondrá una clara diferencia y en las que el sistema de las Naciones Unidas tenga una ventaja. En ella se deberían abordar las diversas formas de cooperación posibles, no sólo cooperación técnica (asesoramiento en materia de políticas, junto con servicios sustantivos y de administración), insumos materiales y financieros y recursos humanos, sino también asistencia alimentaria.

Coordinación

5. Con arreglo al párrafo 9 de la resolución 47/199 de la Asamblea, la contribución del sistema de las Naciones Unidas a la nota sobre la estrategia del país debería ser preparada bajo la dirección del coordinador residente, a fin de promover una mayor coordinación y cooperación sobre el terreno.
6. A este respecto, la nota sobre la estrategia del país debería servir como marco general de los procesos de preparación de los proyectos y programas de las respectivas organizaciones de las Naciones Unidas y no sustituirlos. Cada organización debe seguir rindiendo cuentas del uso de sus fondos de conformidad con sus mandatos y procedimientos y por medio de los vínculos directos establecidos con sus gobiernos asociados. Es responsabilidad de cada organización velar por que sus proyectos y programas analíticos y operacionales apoyen la nota sobre la estrategia del país en conjunto y sean compatibles con ella.
7. Los representantes sobre el terreno del sistema de las Naciones Unidas deberían tomar plenamente en consideración la nota sobre la estrategia del país al llevar a cabo las actividades de programación principales.
8. Deben tomarse las medidas necesarias para establecer un comité apropiado a nivel de la oficina exterior, de conformidad con los párrafos 40 y 41 de la resolución 47/199 de la Asamblea.
9. Es responsabilidad especial del coordinador residente velar por la coherencia de la contribución del sistema de las Naciones Unidas a la nota sobre la estrategia del país. A tal fin, el coordinador residente debería formar subgrupos centrados en los temas fundamentales de la nota sobre la estrategia del país. Estos subgrupos deberían ser presididos por la organización o la persona más capacitada para la tarea (incluido el coordinador residente) y deberían funcionar bajo el asesoramiento general del coordinador residente.

10. A fin de cooperar con el gobierno y apoyarle en la preparación de la nota sobre la estrategia del país y teniendo en cuenta que no todos los organismos u órganos de las Naciones Unidas están representados en el plano nacional, el coordinador residente invitará a las organizaciones que no estén representadas a que presenten contribuciones por escrito o envíen un representante para participar en la elaboración de la nota sobre la estrategia del país.

B. Procedimientos

Labor de equipo

11. La nota sobre la estrategia del país es preparada por los gobiernos de los países receptores interesados con la asistencia del sistema de las Naciones Unidas y en cooperación con él bajo la dirección del coordinador residente.

12. En el desempeño de su tarea, el coordinador residente debería colaborar con el equipo de organizaciones de las Naciones Unidas presentes o que participen activamente en el país, actuando de manera colegiada y de común acuerdo, con el coordinador residente como director del equipo.

13. De conformidad con el párrafo 9 de la resolución 47/199 de la Asamblea, la nota sobre la estrategia del país debería transmitirse a los órganos rectores de las organizaciones de las Naciones Unidas como documento de referencia para el examen de los proyectos y el programa concretos de ese país.

C. Creación de vínculos entre las capacidades operacionales, de investigación y regionales

14. Debe hacerse pleno uso de las funciones analíticas y normativas de los organismos especializados (en el caso de los organismos que no cuentan con oficinas exteriores, sus sedes deberían desempeñar esta función). Su labor debería ser el elemento central de la contribución de las Naciones Unidas a las notas sobre la estrategia del país, teniendo en cuenta que algunas actividades pueden tener una dimensión regional o mundial. De igual manera, deben establecerse vínculos más estrechos con la labor de investigación que llevan a cabo actualmente las sedes de las Naciones Unidas, las cuales podrían beneficiarse también de vínculos más fuertes con quienes prestan servicios sobre el terreno. Por último, las organizaciones regionales tienen todavía posibilidades desaprovechadas y debería hacerse mayor uso de las redes regionales.

D. Vínculos con las instituciones de Bretton Woods

15. El equipo de las Naciones Unidas debería celebrar consultas conjuntas más extensas con las instituciones de Bretton Woods. Con arreglo a las prioridades nacionales, la contribución de las Naciones Unidas a la nota sobre la estrategia del país debería basarse, entre otras cosas, en la interacción con actividades fundamentales tales como la formulación de documentos marco de políticas, préstamos a programas de ajuste estructural o sectorial, programas de inversión pública y programas de gasto público. Esta interacción debe apoyar ambas funciones complementarias y ayudar a colocar en primer plano los puntos de vista que las organizaciones de las Naciones Unidas puedan proporcionar desde su perspectiva singular. Estos vínculos también deberían contribuir a garantizar que los gobiernos tengan acceso a una amplia variedad de servicios de asesoramiento en materia de políticas.

E. Vínculos con otros donantes externos

16. La nota sobre la estrategia del país, junto con la labor analítica subyacente a su preparación, podría contribuir a facilitar una participación más eficaz del sistema de las Naciones Unidas en grupos de donantes, tales como los grupos consultivos y las mesas redondas.

17. La nota sobre la estrategia del país también podría ser útil para los donantes externos en busca de asesoramiento analítico y, por lo tanto, ayudar a movilizar a una amplia variedad de donantes en apoyo de las prioridades fundamentales del gobierno.

F. Utilización de metas y de un enfoque programático

18. En la medida de lo posible, y según decida el gobierno, en la nota sobre la estrategia del país se deberían destacar metas y objetivos fundamentales del desarrollo que el sistema de las Naciones Unidas debería ayudar a apoyar. Se han establecido ya, en virtud de estrategias universalmente convenidas, muchos objetivos susceptibles de ser vigilados. La nota sobre la estrategia del país debería ayudar a establecer un proceso de examen y evaluación del

grado en que la asistencia del sistema de las Naciones Unidas ayuda realmente a apoyar el progreso hacia estos objetivos y de la medida en que dicha asistencia es prestada de manera flexible y eficaz, proceso que es parte esencial de la transición a un enfoque programático.

G. Evaluación y presentación de informes

19. A iniciativa del gobierno se evaluarán la utilización y los resultados de la nota sobre la estrategia del país.
20. Las evaluaciones deberían llevarse a cabo idealmente en cooperación con el sistema de las Naciones Unidas. Proporcionarían una base común con miras a examinar el progreso realizado y los problemas con los que han tropezado los respectivos socios.

Anexo III

EL ENFOQUE PROGRAMÁTICO

A. Consideraciones relativas a la promoción del enfoque programático

El programa nacional como base del enfoque programático

1. Podría decirse que el enfoque programático establece una escala jerárquica en la adopción de decisiones en el plano nacional sobre cuestiones de desarrollo nacional que determina si un gobierno podría seguir un enfoque programático y de qué manera. En el primer nivel de la escala se encuentra una meta de desarrollo nacional, supuestamente determinada respondiendo a condiciones o problemas existentes. En el nivel inmediatamente inferior, el gobierno estudia la estrategia de desarrollo; es decir la mejor manera de alcanzar esa meta. La elección estratégica puede o no determinar que un programa nacional es la mejor opción. Una vez que el gobierno resuelve crear o revitalizar un programa nacional como medio para lograr los objetivos nacionales, ha optado por un enfoque programático. El programa nacional es un conjunto coherente de políticas, estrategias, actividades e inversiones con el objeto de alcanzar la meta de desarrollo nacional. La ejecución de un programa nacional a menudo exige asistencia externa. Con arreglo al enfoque programático, los donantes responden a esta necesidad formulando y negociando un programa de apoyo para el programa nacional. Este programa de apoyo puede constar de diversos componentes o proyectos, según la modalidad utilizada por la organización donante y el grado de flexibilidad con que se puede prestar apoyo financiero directo. El núcleo del enfoque programático para los donantes externos consiste en utilizar esos fondos en la forma más apropiada para alcanzar las metas de los programas, ya no estructurados en proyectos sino orientados hacia objetivos.

2. En este marco conceptual, se suele convenir en que los programas, las metas o las estrategias nacionales constituyen requisitos para el enfoque programático y que tanto la propiedad del programa como la responsabilidad de su ejecución corresponde a los gobiernos.

3. La sección B del presente anexo incluye una interpretación del enfoque programático por el sistema de las Naciones Unidas. No obstante, los diversos organismos del sistema han tenido que reaccionar de diversas maneras a la hora de aplicar el concepto de enfoque programático a la formulación de sus propios programas de asistencia.

Una reacción integradora del sistema de las Naciones Unidas

4. El marco común del CAC prevé una reacción coherente y coordinada del sistema de las Naciones Unidas a la estrategia y al programa marco de cada país. Establece que la síntesis analítica de los programas marco de los países sentaría la base para el marco normativo y estratégico de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas en un determinado país. Asimismo, declara que el valor de la contribución del sistema dependerá de su capacidad de reaccionar de manera integrada a los planes y las prioridades de los países.

5. A todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo les interesa coordinar su asistencia a los gobiernos. Se considera que adoptar un enfoque programático equivale a sentar las bases para la coordinación de las contribuciones externas a los programas nacionales. No obstante, que el sistema de las Naciones Unidas responda de forma integrada o coordinada supone coordinar la planificación entre las organizaciones de las Naciones Unidas. Para ello se ha fortalecido el sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas.

Asistencia a la formulación de programas

6. Muchas organizaciones ya han adoptado un enfoque programático al programar su cooperación en el plano nacional. En los países en que existe un programa marco, el programa para el país se formula en apoyo de ese marco y dentro de él. En otros países, el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo puede ayudar a los países en desarrollo, a solicitud de éstos, a crear dichos marcos. No obstante, hará falta flexibilidad para determinar si es necesario que exista un programa marco en el país, como requisito para que los organismos le presten su asistencia.

Responsabilidad de los programas nacionales frente a la obligación de rendir cuentas de los recursos suministrados por organizaciones de las Naciones Unidas

7. El marco común señala como primer objetivo el reconocimiento de que los programas nacionales pertenecen al gobierno, que es plenamente responsable de ellos y desempeña una función central en su cumplimiento. En otras palabras, el gobierno asume la plena responsabilidad del éxito o del fracaso de un programa nacional. Las organizaciones de las Naciones Unidas deben rendir cuentas a sus órganos rectores de los recursos que suministran en apoyo de los

programas nacionales. Por ello, existen diversos tipos de documentos de uso recomendado u obligatorio en los que se describe el apoyo prestado por organizaciones de las Naciones Unidas a un programa nacional; por ejemplo, los documentos de apoyo a los programas, los documentos de componentes de programas o los documentos de proyectos, que no sólo se preparan a los efectos de la planificación sino también como forma de rendir cuentas.

8. Se exige a las organizaciones de las Naciones Unidas que adopten las medidas necesarias para cumplir su obligación de rendir cuentas tanto a sus órganos rectores como a las fuentes de financiación. Esta exigencia de que se respeten ciertos formatos y procedimientos complica y dificulta aún más la labor de coordinación, simplificación y armonización de la respuesta del sistema de las Naciones Unidas a las necesidades de los gobiernos en materia de programas.

Programas por países de organizaciones de las Naciones Unidas

9. La expresión "enfoque programático", en la que se entiende por programa el programa nacional de un gobierno, plantea algunos problemas de orden semántico y práctico. La palabra "programa" se utiliza a menudo en la expresión "programa para el país" de una organización de las Naciones Unidas. Según este uso, el programa constituye la presentación sistemática de actividades, proyectos y otro tipo de apoyo que ha de prestar una organización de las Naciones Unidas a un país en relación con determinadas necesidades. Este apoyo puede o no prestarse a programas nacionales establecidos oficialmente. En muchas organizaciones de las Naciones Unidas, en particular en las organizaciones de financiación, el órgano rector aprueba la asignación de recursos para el país sobre la base del documento correspondiente de programas para ese país.

10. El problema semántico radica en que cuando se habla de "enfoque programático", se hace referencia al programa del gobierno, mientras que cuando se habla de "programa para el país", se trata de un programa de una organización del sistema de las Naciones Unidas.

11. El problema práctico es que estos matices revisten una gran importancia operacional. Por ende, en el proceso de evaluación se deberá tener en cuenta, sobre la base de ensayos en las oficinas exteriores el grado de flexibilidad necesario y la relación entre la estrategia de planificación de una organización y la ejecución de sus programas de cooperación técnica.

Función de promoción de las organizaciones de las Naciones Unidas

12. El enfoque programático promueve un amplio diálogo entre los órganos de las Naciones Unidas y los países receptores en materia de metas, políticas, estrategias y programas de desarrollo nacional, así como sobre las formas en que los órganos de las Naciones Unidas pueden apoyarlos. Este enfoque debería promover una mejor comprensión de las aspiraciones y de los planes del país en desarrollo, así como de los mandatos, las prioridades y la ventaja comparativa del órgano de las Naciones Unidas de que se trate.

13. Debería asegurarse un mayor grado de convergencia entre las actividades de cada órgano de las Naciones Unidas en apoyo de los programas nacionales y una mayor colaboración entre los órganos de las Naciones Unidas en apoyo de los programas nacionales. No obstante, planteará problemas de orden práctico. Por ejemplo, hará más difícil la evaluación porque no podrá determinar los efectos de la contribución de un órgano de las Naciones Unidas a un programa nacional. También es posible que con este enfoque cuestiones como la de beneficiar a los pobres se vuelvan más problemáticas. O tal vez aumente el riesgo de la dependencia, al extremo de que los gobiernos pasen a depender de los niveles de apoyo a los programas nacionales existentes o previstos.

Conclusión

14. Esta sección se ha centrado en el marco común del CAC sobre el enfoque programático. Resulta indispensable proseguir el examen, habida cuenta de la naturaleza evolutiva de los conceptos relativos al enfoque programático y del aumento de la experiencia de las oficinas exteriores, así como de su utilización por los gobiernos participantes y sus reacciones en relación con esta experiencia.

15. Con el tiempo, los órganos rectores de las organizaciones de las Naciones Unidas han establecido diversos formatos y procedimientos obligatorios para la formulación, la aprobación y la ejecución de la asistencia en cada organización. Estos formatos y procedimientos están directamente vinculados con la obligación de rendir cuentas que los órganos rectores imponen a las organizaciones. La terminología y los procedimientos de esta obligación tal vez compliquen la transición a un enfoque programático. Por consiguiente, habría que tomar medidas tendientes a la armonización.

16. El marco común del CAC aporta los elementos básicos para la interpretación común del enfoque programático, pero las organizaciones de las Naciones Unidas aplican este enfoque de forma muy diversa. En consecuencia, cabe preguntarse con qué rigidez las organizaciones de las Naciones Unidas han de aplicar el marco común o cualquier interpretación común. ¿Habrá que comprender y aceptar el enfoque programático sólo en principio o también en todos sus detalles de procedimiento? ¿Existe acaso una sola interpretación aceptable del enfoque programático o distintas variaciones aceptables, e incluso

diferentes versiones? ¿Cómo pueden adaptarlo organismos con funciones técnicas muy concretas? Habrá que admitir la diversidad en la aplicación del enfoque programático. Será preciso ensayar y examinar la aplicación del enfoque programático a nivel de todo el sistema en colaboración con los gobiernos, de ser posible, con vistas a una mayor convergencia.

B. El enfoque programático: marco común de las Naciones Unidas

Objetivos

1. Los objetivos son los siguientes:
 - a) Reconocimiento del papel central, la "propiedad" y responsabilidad del gobierno;
 - b) Aumento de la creación de capacidades, la autosuficiencia y la sostenibilidad;
 - c) Internalización de los insumos externos y logro de una mayor pertinencia, flexibilidad, rentabilidad y repercusión en relación con los programas y prioridades nacionales;
 - d) Reconocimiento del carácter multisectorial de muchos objetivos del desarrollo;
 - e) Elaboración de una estrategia y marco de programas nacionales en los que se pueda integrar una acción coherente y coordinada del sistema de las Naciones Unidas, especialmente con respecto al apoyo sustantivo.

Definiciones

Programa

2. Un programa es un conjunto coherente de políticas, estrategias, actividades e inversiones encaminadas a alcanzar un objetivo o conjunto de objetivos concretos del desarrollo nacionales dentro de un plazo determinado.

Enfoque programático

3. La consecución de objetivos nacionales del desarrollo mediante programas nacionales relacionados. La adopción de tal enfoque por las autoridades nacionales permitirá que los insumos del sistema de las Naciones Unidas se combinen con los insumos nacionales y otros insumos externos en apoyo de programas concebidos por el país anfitrión sobre la base de la asistencia externa que pueda tratar de obtener^a.

Principios rectores

4. La formulación de planes nacionales de desarrollo (programas o marcos, prioridades y objetivos) es responsabilidad exclusiva de los gobiernos de los países receptores^b. Los planes y prioridades u objetivos nacionales constituyen el único marco de referencia viable para la programación nacional de las actividades operacionales^c.
5. Los gobiernos receptores conservan también la responsabilidad exclusiva de coordinar la asistencia externa y la principal responsabilidad por su concepción y gestión^d.
6. A fin de lograr la óptima utilización de la asistencia externa es crucial que los gobiernos asuman las responsabilidades anteriormente mencionadas^e. Más aún, la coherencia, lógica y calidad general de su marco de planificación podrían influir significativamente sobre el volumen de recursos externos de que puede disponer el gobierno^f.
7. La existencia de un marco nacional y la adopción por el gobierno interesado de un enfoque programático del desarrollo son requisitos necesarios para que un donante externo aplique dicho enfoque: de hecho, nada puede sustituir ese empeño del gobierno ni su función rectora^g.

8. La existencia de un marco nacional permitirá que otros asociados presten mejor la asistencia necesaria a fin de facilitar la internalización por los gobiernos de la asistencia externa, mediante la adopción de un enfoque programático. Una síntesis analítica del marco nacional proporcionaría la base para un marco de políticas y estrategias de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas en un país.
9. Donde no exista tal marco, el sistema de las Naciones Unidas puede ayudar a los países en desarrollo, a petición de los propios países, a elaborar sus estrategias multisectoriales, sectoriales y subsectoriales^f. Esto entrañaría un diálogo entre el gobierno y sus asociados nacionales y, si los gobiernos así lo desean, el sistema de las Naciones Unidas y otros asociados en el desarrollo.
10. Los procesos de programación del sistema dependerán de la amplia variedad de situaciones específicas de cada país y deben ser adaptados a cada caso concreto^a. El valor de las contribuciones del sistema dependerá de su capacidad de proporcionar una reacción integrada a los planes y prioridades nacionales^a.
11. La asistencia prestada por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas debe situarse allí donde las organizaciones puedan coadyuvar mejor a las prioridades nacionales; las organizaciones deben también tomar en plena consideración las políticas, estrategias y programas conexos mundiales y regionales que los mismos Estados Miembros hayan acordado de forma colectiva en diferentes foros del sistema. Estas consideraciones deberían abordarse en el diálogo sobre políticas con los gobiernos en las etapas iniciales de las negociaciones sobre la elaboración de los programas.

Notas

- ^a Este concepto fue transmitido a las oficinas exteriores en junio de 1991 en el proyecto de directrices para mejorar los procesos de programación, preparadas por el Comité Consultivo en Cuestiones Sustantivas (Actividades Operacionales) (CCCS) (OPS), del Comité Administrativo de Coordinación.
- ^b Resolución 44/211 de la Asamblea General, tercer párrafo del preámbulo.
- ^c *Ibid.*, cuarto párrafo del preámbulo.
- ^d *Ibid.*, párr. 2.
- ^e *Idem.*
- ^f Resolución 46/219 de la Asamblea General, párr. 11.

Anexo IV

ARREGLOS PARA LA EJECUCION Y APLICACION NACIONALES

Antecedentes

1. El objetivo principal de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas es promover la autosuficiencia de los países en desarrollo mediante la cooperación multilateral, o en otras palabras, contribuir a crear y fortalecer capacidades nacionales. De esto se deduce que la naturaleza de la asistencia y las relaciones entre un gobierno receptor y sus socios de desarrollo evolucionarán con las necesidades y circunstancias cambiantes. El papel básico de los programas y actividades de cooperación para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas sigue siendo proporcionar a los gobiernos asesoramiento sustantivo en materia de políticas y transferir y adaptar conocimientos especializados y tecnología, y optimizar al mismo tiempo las ventajas relativas del sistema de las Naciones Unidas sobre otras fuentes de asistencia. El elemento fundamental de la transferencia es la preparación técnica, no los recursos financieros, a fin de permitir al gobierno gestionar plenamente sus actividades de desarrollo y lograr un creciente grado de autosuficiencia del país.
2. Los gobiernos receptores tienen la responsabilidad exclusiva de coordinar la asistencia externa y la responsabilidad principal por su elaboración y gestión y el ejercicio de esas responsabilidades es decisivo para la utilización óptima de la asistencia externa y el fortalecimiento y la utilización de la capacidad nacional. Una mayor utilización de la capacidad nacional promovería además la sostenibilidad a largo plazo y un mayor efecto de los programas y proyectos. Por lo tanto, reviste especial importancia llevar a la práctica la premisa básica de que todos los programas y proyectos son cometidos nacionales y están gestionados por el gobierno.

Objetivos

3. Los objetivos son los siguientes:
 - a) Reconocimiento del papel central, la "propiedad", dirección y control del gobierno;
 - b) Aumento de la creación de capacidades, la autosuficiencia y la sostenibilidad, mediante la creación de instituciones nacionales y su gestión;
 - c) Internalización de los insumos externos y logro de una mayor pertinencia y un mayor efecto en relación con los programas nacionales.

* En el inciso i) del párrafo e) del anexo a su resolución 3405 (XXX), de 28 de noviembre de 1975, la Asamblea General afirmó que debería fomentarse la autosuficiencia en los países en desarrollo "robusteciendo, entre otras cosas, su capacidad de producción y sus recursos locales y aumentando la capacidad directiva, técnica, administrativa y de investigación necesarias en el proceso de desarrollo".

Definiciones

4. La ejecución nacional es un arreglo operacional cooperativo que entraña, entre otras cosas, la responsabilidad general del país receptor en la formulación y gestión de los programas y proyectos, así como la rendición de cuentas al respecto.
5. La aplicación, por otro lado, entraña la adquisición y suministro de todos los insumos de programas y proyectos y su conversión en productos de programas y proyectos.

Principios rectores

6. Los principios rectores son los siguientes:
 - a) Todos los proyectos deberían ser gestionados por el gobierno en el mayor grado compatible con las capacidades nacionales disponibles tal como las determinen principalmente los propios gobiernos. La ejecución nacional debería convertirse en norma en los programas y proyectos financiados por el sistema de las Naciones Unidas. Debería intentar lograrse de manera pragmática, tomando en consideración las necesidades y capacidades de cada país en desarrollo;

- b) Los gobiernos deberían asumir la responsabilidad general por todos los programas y proyectos; el grado de responsabilidad variará de manera similar con la modalidad de aplicación y las otras circunstancias del programa o proyecto. Las funciones, obligaciones y responsabilidad de cada asociado esbozadas en los acuerdos básicos deberían indicarse en detalle en el acuerdo para cada programa o proyecto;
- c) Al margen de la modalidad de aplicación, debería designarse normalmente un director nacional de proyectos, aunque la forma y el grado en que el director y el gobierno decidan ejercer su autoridad variará con las circunstancias de cada programa o proyecto;
- d) Un proyecto ejecutado por un organismo técnico del sistema de las Naciones Unidas debería permanecer bajo la dirección general y la responsabilidad concomitante del gobierno receptor. El organismo técnico seguirá debiendo rendir cuentas de sus insumos al gobierno y al organismo de financiación;
- e) Los programas y proyectos deberían reflejar el hecho de que son empresas del gobierno y, por lo tanto, deberían formularse inicialmente sin hacer distinción alguna entre los componentes externos y nacionales. Deberían entonces ser examinados a fin de determinar el grado óptimo en que sus varios componentes pueden ser satisfechos por el propio país receptor. Debería asignarse especial atención a los componentes que pueden ser satisfechos mediante las capacidades nacionales complementadas por insumos externos limitados tales como consultorías a corto plazo. Las últimas y las necesidades restantes podrían entonces abordarse como componente del proyecto financiado externamente dentro de la labor nacional más amplia;
- f) Los gobiernos deberían continuar teniendo acceso a la política de neutralidad, el asesoramiento y el apoyo técnicos del sistema de las Naciones Unidas independientemente de los acuerdos a los que finalmente se llegue con objeto de aplicar dicha asistencia;
- g) Todos los programas y proyectos deberían ser evaluados por el organismo de financiación externa con la asistencia del organismo técnico pertinente;
- h) La elección de la modalidad o modalidades de aplicación apropiadas para el proyecto o el componente del mismo financiados externamente podrían abarcar una variedad de opciones incluidas la ejecución nacional, la subcontratación a instituciones nacionales, la cooperación técnica entre países en desarrollo (CTPD), la ejecución por un organismo de las Naciones Unidas, la subcontratación externa, la utilización de personal nacional de proyectos, voluntarios de las Naciones Unidas o una combinación de estas posibilidades;
- i) En la formulación y evaluación de los programas y proyectos, al considerar la elección de la modalidad de aplicación, debería prestarse atención a la existencia y disponibilidad (sin perjuicio del esfuerzo más amplio del desarrollo de la capacidad técnica, administrativa y de gestión del gobierno o la institución receptoras);
- j) Los organismos técnicos del sistema tienen una responsabilidad importante como asesores técnicos y en materia de política y como fuentes de conocimientos especializados. Los gobiernos deberían tener pleno acceso a estos servicios y deberían ser alentados efectivamente a utilizarlos en relación con todos los programas y proyectos, independientemente de la modalidad de ejecución adoptada, con objeto de garantizar en mayor medida su viabilidad técnica, su calidad y sus resultados. Los organismos de financiación del sistema deberían, en cualquier caso, hacer pleno uso de las capacidades de los organismos técnicos, especialmente como medio de garantizar una responsabilidad sustantiva;
- k) El papel de los organismos técnicos del sistema podría, a petición de los interesados, incluir asesoramiento sustantivo en materia de política, estudios sectoriales e intersectoriales y otras actividades de alto nivel y la elaboración y formulación de programas y proyectos, independientemente de la modalidad de aplicación que se adopte y sin perjuicio de ésta. Su asistencia podría también incluir:
- i) Determinación, diseño y formulación de proyectos;
 - ii) Evaluación de propuestas de proyectos y asesoramiento relativo a las opciones para la ejecución;
 - iii) Preparación de descripciones de funciones, determinación y evaluación de los aspirantes;
 - iv) Preparación de especificaciones de equipo o documentos de ofertas de subcontrata, evaluación técnica de ofertas, asistencia en las negociaciones y selección;
 - v) Determinación u organización de programas de capacitación;
 - vi) Mantenimiento de listas de firmas consultoras, expertos y suministradores, así como contactos con dichas firmas, instituciones y universidades específicamente en relación con las actividades operacionales;

- vii) Supervisión técnica por medio de informes y participación en exámenes tripartitos y de otro tipo;
- viii) Participación en evaluaciones tripartitas;
- ix) Apoyo técnico adicional necesario para proyectos concretos, incluidos grupos técnicos, misiones de apoyo adicional, reelaboración de enfoques técnicos, información y asesoramiento técnicos especiales;
- l) En el proceso de supervisión de un proyecto o componente, debería alentarse al gobierno y al organismo de financiación a que velaran, mediante los mecanismos correspondientes, por la participación del organismo técnico o la institución financiera pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluso cuando no participen en la ejecución o aplicación, a fin de asegurar el carácter multilateral de la asistencia y la responsabilidad ante la fuente de financiación y de ésta;
- m) Todos los programas y proyectos administrados o simplemente aplicados en parte por un organismo o institución nacionales deberían, en la medida de lo posible, incluir objetivos y plazos concretos para la transferencia progresiva de todas las responsabilidades restantes a ese organismo o institución. El propósito sería lograr que el organismo o la institución nacionales asumieran la responsabilidad total de todos los aspectos del proyecto antes de la terminación del ciclo de proyectos. Ese enfoque aumentaría también su sostenibilidad y efectos a largo plazo;
- n) También se debería procurar simplificar y, según proceda, armonizar las reglas y los procedimientos (incluidos los relacionados con la formulación, la elaboración, los procesos de aprobación, la supervisión y evaluación y las necesidades de presentación de informes de los programas y proyectos);
- o) El aumento de la autosuficiencia exige esfuerzos concertados de los propios gobiernos encaminados a reforzar las capacidades institucionales nacionales mediante, por ejemplo, la mejora de las estructuras y condiciones de la administración pública y de las condiciones de empleo para los administradores y técnicos capacitados (teniendo en cuenta también la elevada tasa de movimiento del personal nacional calificado) y mediante la ampliación de los programas de capacitación. Al adoptar medidas encaminadas a mitigar los efectos de las actuales limitaciones de las capacidades nacionales, el sistema de las Naciones Unidas, por su parte, debería velar por que éstas sean de naturaleza temporal, se recurra a ellas sólo en circunstancias excepcionales y estén vinculadas con planes y cronogramas operacionales de actividades de recuperación a largo plazo por parte de los gobiernos.
